

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
(**16 DIC. 2022**)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Ley 99 de 1993, el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo CD No. 072 de 2016, el Acuerdo CD No. 056 de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, a través de Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020, le otorgó una licencia ambiental a la sociedad RH S.A.S., para el desarrollo de la actividad "*Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos (RESPEL)*", en la bodega No. 6, localizada en la carrera 24 No. 13-341, parcelación industrial la Y, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Que el señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.862.394, representante legal de la sociedad RH S.A.S., identificada con Nit No. 805007083-3, mediante escrito recibido y radicado en la CVC con No. 811972022 el 6 de septiembre de 2022, solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, la modificación de la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020.

Que a través de Auto de 14 de septiembre de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, dio inicio a trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada por la CVC a la sociedad RH S.A.S., mediante Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020. Lo anterior con la finalidad de autorizar la operación de un "*Centro de Gestión Sostenible Suroccidente: Planta de Valorización y Tratamiento de Residuos*" que incluye:

1. Ampliar el área del proyecto licenciado, mediante la incorporación de la bodega No. 5 con área 765 m², ubicada en la carrera 24 No.13- 357, Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca, con matrículas inmobiliarias No. Matrícula: 370-299224.
2. Incluir el desarrollo de las siguientes actividades nuevas en:

Bodega No.6.

- Ampliar capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos en la bodega No. 6, para almacenamiento total de 433 m³
- Ampliar capacidad de almacenamiento de residuos no peligrosos, para un almacenamiento total será de 60 m³.
- Montaje e instalación de un (1) equipo TRITURADOR FOUR SHAFT (Que será utilizado para la destrucción mecánica en donde será preparado el combustible

MT4V

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

derivado de residuos (CDR), destrucción mecánica para protección de marca, destrucción mecánica para envases con líquidos).

- Montaje y operación un (1) equipo de destrucción mecánica para protección de marca.
- Montaje y operación de un (1) equipo de destrucción mecánica para envases con líquidos
- Montaje y operación de una compactadora vertical – T -30.
- Instalación, montaje y operación de un proceso de desactivación química y preparación de carga para los equipos de evaporación.

Bodega No. 5

- Recepción almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.
 - Montaje e instalación de dos (2) equipos de Evaporación modelo EVA-3000, para realizar un proceso de tratamiento térmico por evaporación, de residuos líquidos residuales.
 - Instalación y montaje de un proceso de secado de aceite lubricante usado.
 - Establecimiento de un área para aprovechamiento de filtros de aceite.
 - Establecimiento de un área para despresurización de aerosoles.
3. Incorporar permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución 0710 No.0713-001566 de octubre 9 de 2019 "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos de residuos líquidos", generados en la bodega No.6.

Que mediante memorando 0150-855592022 de 19 de septiembre de 2022, el Director General, designó el Equipo Evaluador de la modificación de la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, a través de oficio No. 0150-858632022 de 20 de septiembre de 2022, le remitió al señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, representante legal de la sociedad RH S.A.S., copia del Auto de Inicio de Trámite de Modificación de Licencia Ambiental de 14 de septiembre de 2022.

Que se evidencia en el expediente 0150-032-045-002-2020, verificación preliminar de documentos legales realizada por profesional del Grupo de Licencias Ambientales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el 23 de septiembre de 2022.

Que se rindió informe de visita el 27 de septiembre de 2022, por profesionales del Grupo de Licencias Ambientales y de la Dirección Técnica Ambiental, que concluye:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

<<(…) a) Se considera viable la ampliación del área licenciada por cuanto se cumple con el Plan de almacenamiento presentado, y la bodega cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 de la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos expedido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

b) **Área de la bodega 5.** Se solicita se aclare el área total de la bodega 5, debido que en texto del complemento del estudio de impacto ambiental se indica que se tiene un área 765 m² y en la Tabla 4. Distribución de áreas bodega 5, se indica área de 767,37 y realizando la sumatoria del área indica en la tabla mencionada se reporta el valor de 737.37 m²

c) Se deberá presentar un plan de almacenamiento para la actividad de despresurización de aerosoles y desmantelamiento de residuos de filtros de aceites usados, que cuenta como mínimo con las siguientes condiciones:

- Áreas disponibles para el almacenamiento
- Volumen máximo de almacenamiento por categoría de residuo.
- Secciones de almacenamiento donde están localizadas las distintas clases de residuos.
- Plano de la bodega donde se ilustre la ubicación exacta de este proceso. (Ajustar el plano TM-PLANO DE ALMACENAMIENTO BODEGA 5, acotando el área exacta de esta actividad)

d) De acuerdo con la revisión del plan de almacenamiento de residuos peligrosos presentando por la sociedad R.H SAS, cumple con la distribución de áreas disponibles para el almacenamiento, la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades, de acuerdo con lo establecido en el anexo I y II del Título 6, Capítulo 1. Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 y capacidad instalada de almacenamiento (almacenamiento total será de 433 m³ de residuos peligrosos).

e) Se modifica el numeral 3. Almacenamiento, Artículo segundo de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020.

f) En la visita se verificó todo lo relacionado con las condiciones de almacenamiento de la bodega

g) Todo lo observado en la visita técnica servirán de insumo para establecer los requerimientos obligaciones dentro del trámite de licencia ambiental. (...)>>

Que en el expediente 0150-032-045-002-2020, a folios desde 1096 hasta folio 1135, se encuentra el concepto técnico parcial No. 0150-012-056-2022, rendido por el Grupo Evaluador, el 4 de octubre de 2022.

Que la Corporación, a través de oficio No. 0150-811972022 de 5 de octubre de 2022, convocó a la sociedad RH S.A.S., a reunión de solicitud de información adicional.

Que se celebró reunión de solicitud de información adicional el 11 de octubre de 2022 y se levantó acta que reposa en el expediente 0150-032-045-002-2020, a folios desde 1141 hasta folio 1143.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Que a través de comunicación recibida y radicada en la Corporación con No. 1038732022 el 10 de noviembre de 2022, la sociedad RH S.A.S., hizo entrega de información adicional solicitada por la Corporación en reunión celebrada el 11 de octubre de 2022.

Que se evidencia en el expediente 0150-032-045-002-2020, verificación final de documentos legales realizada por profesional del Grupo de Licencias Ambientales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el 21 de noviembre de 2022.

Que mediante memorando No. 0150-1073692022 de 21 de noviembre de 2022, el Director de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, citó a Comité de Licencias Ambientales para el 24 de noviembre de 2022.

Que en el expediente 0150-032-045-002-2020, se encuentra el concepto técnico final No. 0150-012-064-2022, rendido por el Grupo Evaluador, el 21 de noviembre de 2022, del que se extrae:

<<(…) 4. RESUMEN DEL COMPLEMENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

4.1. LOCALIZACION

La sociedad R.H S.A.S, se encuentra ubicada en la carrera 24 No. 13-341 (Bodega 6) y en la carrera 24 No.13-357 (Bodega 5), Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca, con matrículas inmobiliarias Nro Matrícula: 370-856922, Nro Matrícula: 370-299224 respectivamente.

Coordenadas

Bodega 6

Tabla 1. Coordenadas Planas (MAGNA_Colombia_Oeste) del Predio

Esquina	Coordenadas	
	X (Este)	Y (Norte)
MOJON 8	1064833,65	883105,323
MOJON 9	1064839,23	883127,091
MOJON 10	1064806,03	883069,714
MOJON 11	1064825,34	883132,305

Bodega 5

Tabla 2. Coordenadas Planas (MAGNA_Colombia_Oeste) del Predio

Esquina	Coordenadas	
	X (Este)	Y (Norte)
MOJON 5	1064832,83	883059,871
MOJON 6	1064847,62	883100,121
MOJON 7	1064818,63	883065,699

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

MOJON 8	1064833,73	883105,335
---------	------------	------------



Ilustración 1. Representación cartográfica.

PBOT Y USO DE SUELO

Bodega 6

El concepto uso del suelo No.209 del 03 de mayo de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática de Yumbo, al predio con No de Matricula Inmobiliaria Nro.370-856922, ubicada en la carrera 24 No. 13-341, Zona Industrial Arroyohondo; establece los siguientes usos:

Respecto al uso principal establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT (Decreto 1469 de 2010, artículo 51, numeral 3 y el Acuerdo 028 de 2001), y con base en el concepto emitido por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo, el predio donde se desarrolla la actividad de tratamiento y disposición de desechos peligrosos y no peligrosos., no entran en conflicto con los usos permitidos en el predio donde pretende desarrollar las actividades de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.

Normas urbanísticas y de Usos del Suelo, PBOT-Art 125 Acuerdo 028 de 2001.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

USO PRINCIPAL:	INDUSTRIA DE Bajo impacto , con mediano y bajo consumo de agua, comercio industria y servicios.
USO COMPATIBLE	Bodegaje, almacenaje, recreación , moteles, restaurante
USO RESTRINGIDO	Industria de mediano impacto ambiental, institucional, e infraestructuras para el servicio energético
USO TRANSITORIO	Agricultura, ganadería, forestal protector
USO PROHIBIDO	Vivienda, industria de alto y muy alto impacto ambiental

Bodega 5

El concepto uso del suelo No.104-08-02.05-358 -2022 del 25 julio de 2022, expedido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática, a la bodega con No de Matricula Inmobiliaria Nro. Matrícula: 370-299224, ubicada en la carrera 24 No.13-357 (Bodega 5), Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca; establece los siguientes usos:

Normas urbanísticas y de Usos del Suelo, PBOT-Art 125 Acuerdo 028 de 2001.

USO PRINCIPAL:	INDUSTRIA DE Bajo impacto , con mediano y bajo consumo de agua, comercio industria y servicios.
USO COMPATIBLE	Bodegaje, almacenaje, recreación , moteles, restaurante
USO RESTRINGIDO	Industria de mediano impacto ambiental, institucional, e infraestructuras para el servicio energético
USO TRANSITORIO	Agricultura, ganadería, forestal protector
USO PROHIBIDO	Vivienda, industria de alto y muy alto impacto ambiental

4.1.1 Características del predio

Área

Bodega 5

La sociedad R.H SAS, en respuesta al requerimiento de información adicional del acta de reunión del 11 de octubre de 2022 y con radicado No. 1038732022 del 10 de noviembre de 2022, aclaro que la bodega 5 de la sociedad R.H SAS., se localizada en la carrera 24 No.13-357; Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca, con un área de 765 m².

La distribución general del área de la bodega se presenta en la siguiente tabla.

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Tabla 3. Distribución de áreas bodega 5.

CUADRO DE ÁREAS		
# BODEGA	TIPO DE ÁREA	ÁREA (m²)
BODEGA 5	ÁREA TOTAL	765
	ZONA DESARME DE RAEES	68,78
	AREA EVA – 3000 - 2	30
	AREA EVA – 3000 - 3	30
	EQUIPO DE SECADO DE ACEITE	58,18
	ÁREA DE ALMACENAMIENTO RAEES	39,83
	ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS Dos (2) dos tanques con capacidad de 6 m3 cada uno para un total de 12 m3	16,35
	ZONA DE DESPRESURIZACIÓN DE AEROSOL	14,78
	ZONA DE APROVECHAMIENTO DE FILTROS DE ACEITE	34,39
	ÁREA LIBRE O DE TRÁNSITO	472,69

Fuente R.H SAS

Bodega 6

La bodega 6 de la sociedad R.H SAS., se localizada en la carrera 24 No. 13-341 Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca; con un área de 1.409,6 m²

La distribución general del área de la bodega se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 4. Distribución de áreas bodega 6.

CUADRO DE ÁREAS		
# BODEGA	TIPO DE ÁREA	ÁREA (m²)
BODEGA 6	ÁREA TOTAL	1409,60
	ÁREA DE OFICINAS/ESPACIOS OPERATIVOS	63,25
	ÁREA TRITURADOR RESIDUOS LIQUIDOS	15,00
	ÁREA TRITURADOR RS 40 UNTHA	100,00
	ÁREA TRITURADOR PROTECCIÓN DE MARCA	45,00

THV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ÁREA CLASIFICACIÓN Y COMPACTADORA	24,00
ÁREA DE DESCARGA	16,00
ÁREA DE ALMACENAMIENTO RESIDUOS NO PELIGROSOS	91,91
ÁREA DE ALMACENAMIENTOS DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS (INFLAMABLES)	66,92
ÁREA DE ALMACENAMIENTO RESIDUOS LIQUIDOS PELIGROSOS (INFLAMABLES)	14,34
ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RAEES	23,89
ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS POSTCONSUMO	4,78
ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS MEDICAMENTOS	4,78
ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS MISCELANEOS	23,89
ZONA DESACTIVACIÓN QUIMICA	14,00
ÁREA DE ALMACENAMIENTO RESIDUOS BIOCIDAS	9,56
ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PCB'S	4,78
ÁREA LIBRE O DE TRÁNSITO	887,50

Fuente: R.H SAS

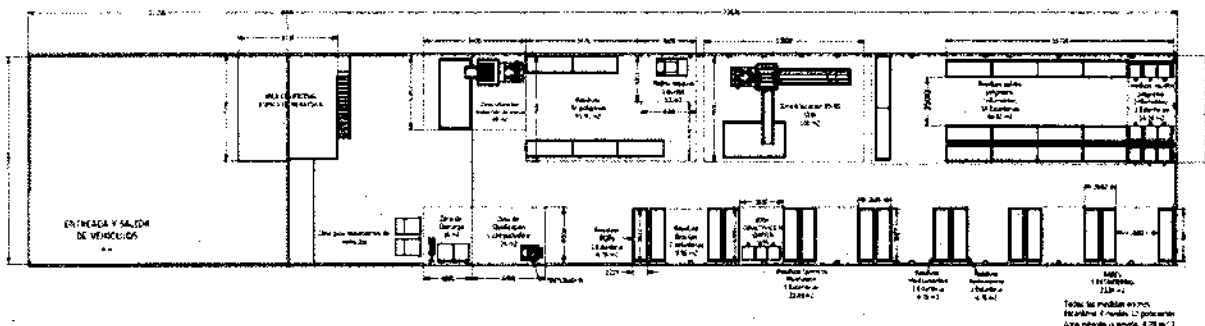


Ilustración 2. Plano bodega 6

11/11/21

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

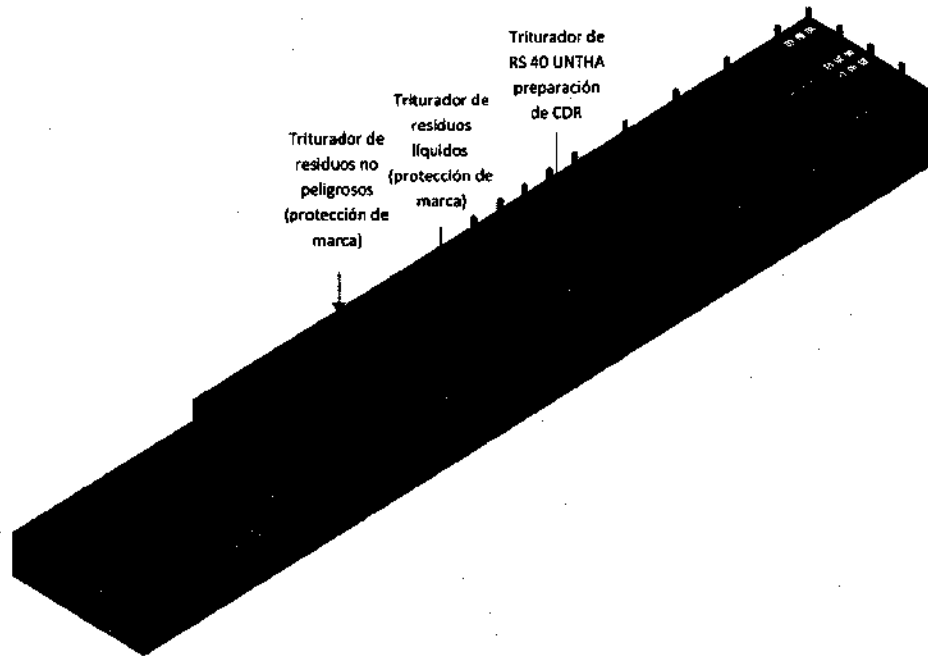
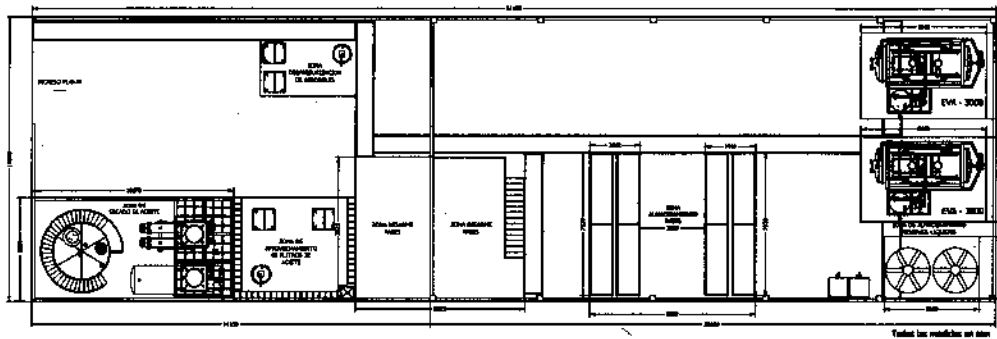


Ilustración 3. Representación 3D de bodega 6.

1744

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"



Ilustración

4. Plano Bodega 5.

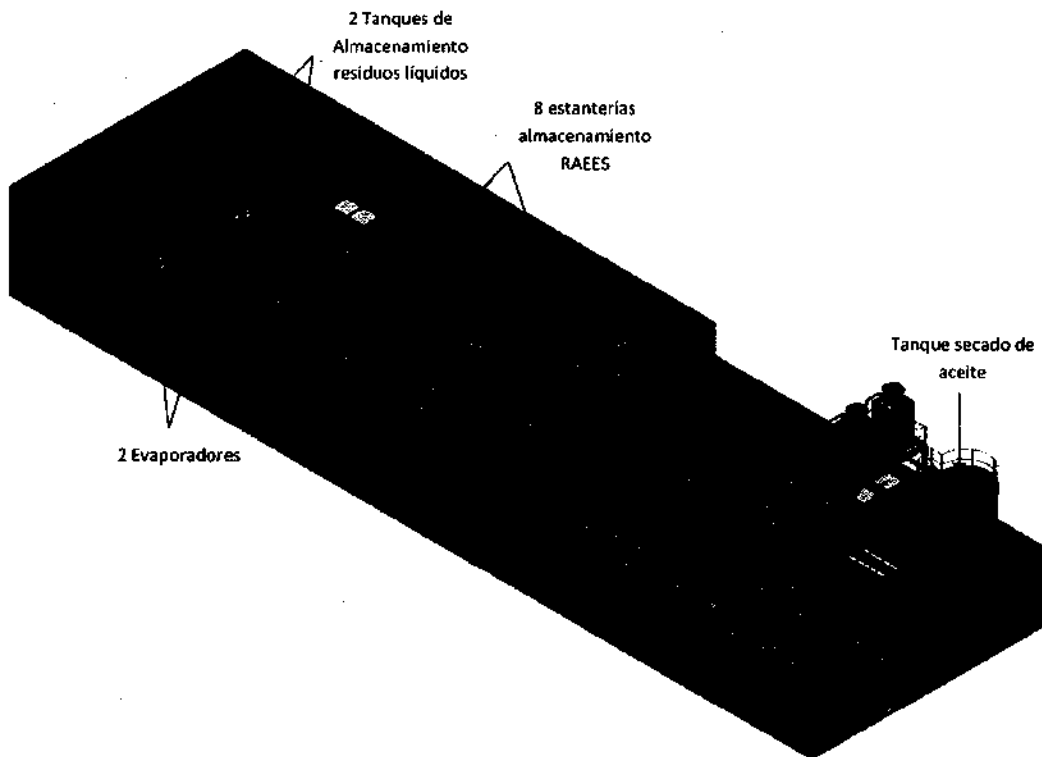


Ilustración 5. Representación en 3D de bodega 5

11/14/

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Personal

La sociedad R.H S.A.S, cuenta con un número total de 165 empleados directos, distribuidos de la siguiente manera:

El personal de la empresa lo conforman 7 personas, distribuidos así:

Personal administrativo: 64 personas.

Personal operativo: 100 personas.

Personal de seguridad: 01 persona

El horario de funcionamiento de la planta

OPERARIOS DE VEHICULO Y RUTA

- Horario de 6:00 am a 2:00 pm (Turno 1)

OPERARIOS DE PLANTAS (Tres turnos)

- Turno 1 6:00 am a 2:00 pm
- Turno 2 2:00pm a 10:00 pm
- Turno 3 10:00 pm a 6: 00 am

ADMINISTRATIVOS:

- 7:30 am a 5:30 am

Vías de acceso

A la empresa se accede desde la vía Cali - Yumbo-Tuluá, haciendo el retorno en la rotonda de CENCAR para acceder por la misma vía hacia la carrera 24 del sector de Arroyo Hondo en Yumbo.

4.1.2 Infraestructura de servicios públicos

Abastecimiento de agua para consumo

La bodega cuenta con abastecimiento de agua potable para consumo suministrada por las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., servicio prestado las 24 horas.

Abastecimiento de agua de uso Industrial

El agua de suministro que es requerida en el proceso productivo proviene de la red de servicio de la Empresa de servicios públicos EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., servicio prestado las 24 horas.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

Energía eléctrica.

El servicio de energía es suministrado por la EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., servicio prestado las 24 horas.

Manejo control y tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas

Los operarios de las bodegas 5 y 6 harán uso de las unidades sanitarias de la bodega 3, la cual cuenta con su respectivo sistema de tratamiento y permiso de vertimientos.

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD LICENCIADA

La sociedad R.H SAS, identificada con Nit No. 805007083-3, cuenta con licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020, para el desarrollo de la actividad "Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos (RESPEL)", en la bodega No. 6, localizada en la carrera 24 No. 13-341, parcelación industrial la Y, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Descripción de las fases de operación

Gestión comercial

- El proceso de gestión comercial empieza en el instante en que el cliente se contacta a través de los canales electrónicos disponibles para realizar la solicitud de servicio.
- Luego el cliente deberá ingresar al portal de clientes del software mencionado anteriormente para realizar la solicitud de declaración del residuo. En este proceso se formaliza la viabilidad del tratamiento y/o aprovechamiento y consiste en el diligenciamiento de la información concerniente a los datos de contacto del generador (razón social, NIT, dirección, teléfono y sucursal), características del residuo (tipo, frecuencia de generación, riesgos asociados, sistema de etiquetado, embalaje entre otros), características fisicoquímicas (densidad, estado físico e inflamabilidad) y el tratamiento, aprovechamiento y disposición final que RH SAS aprobará.

M H/



RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

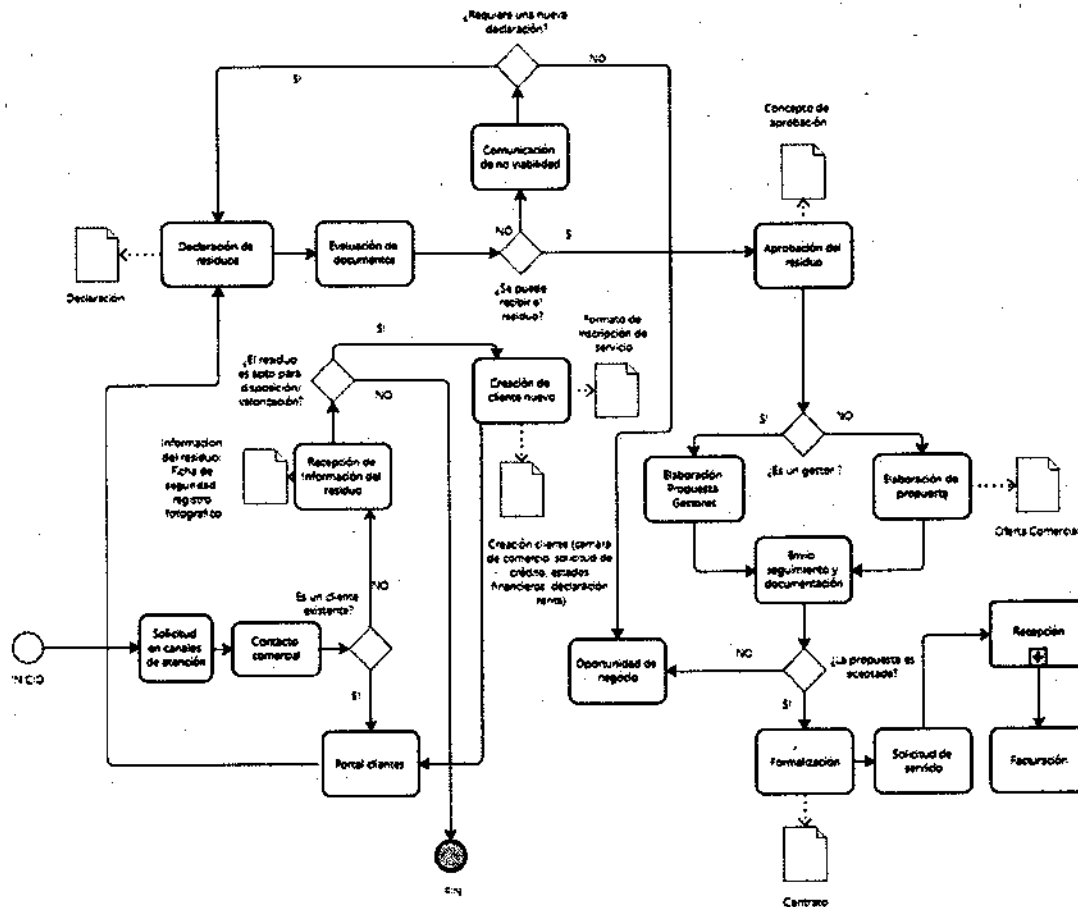


Ilustración 6. Flujograma de gestión comercial

Recepción del residuo

- Este proceso se soporta en el software mencionado previamente ya, que permite tener un registro de todo el proceso logístico desde el instante en que se recoge el residuo hasta el momento en que el cliente obtiene el acta o certificado de tratamiento y/o aprovechamiento de este.
- Cada vehículo transportador deberá diligenciar la plantilla de ingreso, donde se revisará la programación y los planes de seguridad. Además, el vehículo deberá tener la documentación exigida por el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.
- Una vez se haya superado el paso anterior se verificará en bascula si el peso de los residuos coincide con los valores declarados y luego se hace una verificación del residuo, donde se revisa su etiquetado y embalaje para poder pasar al proceso de almacenamiento. Los residuos deberán

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179

DE 2022

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

estar etiquetados según la norma NTC 1692 y los envases o recipientes deben ser resistentes a la naturaleza del residuo.

- Esta información se registra en el software mediante el "manifiesto de residuos" y quedará a la espera de que el equipo RH SAS realice la validación de los valores de los pesos de los residuos diligenciados en la solicitud de servicio y registrados en el manifiesto de residuos mediante el módulo "la conciliación" de la herramienta tecnológica mencionada. En caso de inconsistencia con los pesos se ajustará la tarifa de acuerdo con esta diferencia. El cliente podrá conocer si hay alguna novedad con el estado de la solicitud de servicio, manifiesto y conciliación de residuos, ingresando al software.
- Si el etiquetado y/o el embalaje presenta algún tipo de inconsistencias o no conformidades, se le informará al personal del vehículo transportador para transmitir esta no conformidad al cliente, sino se logra un acuerdo luego de esta comunicación, el residuo será almacenado temporalmente y se procederá de nuevo con la validación con el cliente.

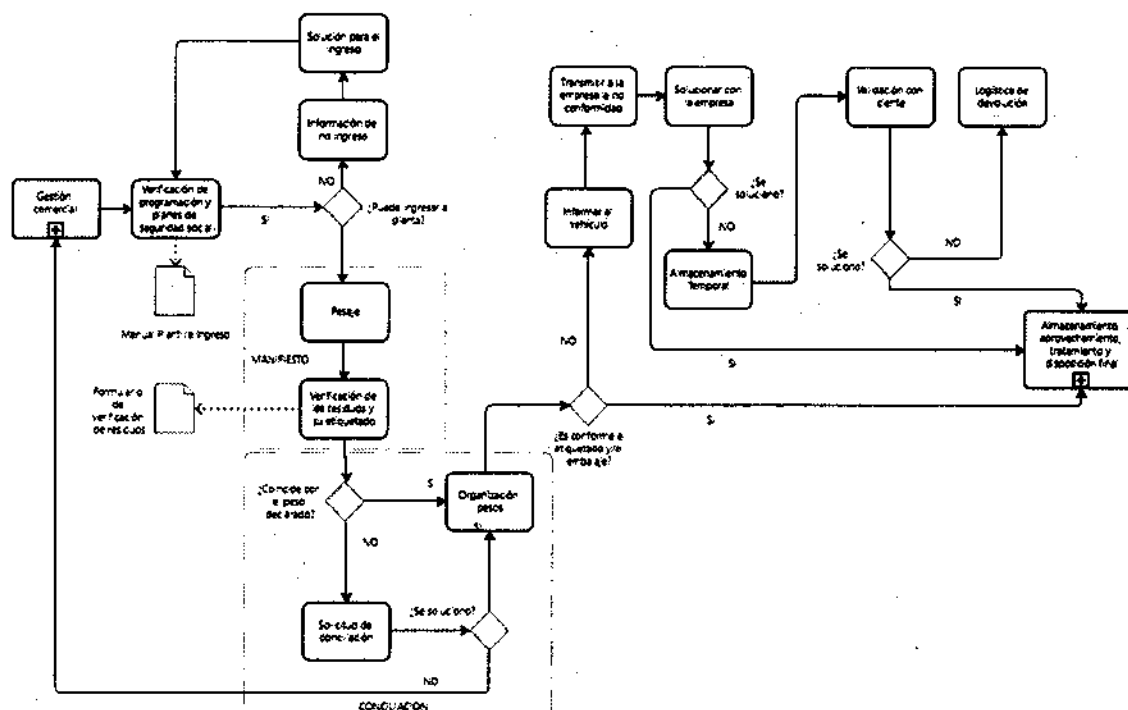


Ilustración 7. Flujograma de recepción de residuos

Almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final

- Una vez que los residuos hayan sido recibidos, se verificará si se requieren ser analizados para verificar sus características fisicoquímicas.

M.H.V.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

- Se procede con la verificación de almacenamiento por compatibilidad química según Normas Técnicas Colombianas para uso y transporte de mercancías peligrosas según clase (NTC 3966, 2880, 2801, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971 y 3972).

Actividades autorizadas

PARÁGRAFO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 0100 NO. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020: Las actividades objeto de la licencia ambiental son las siguientes:

- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE'S), y
- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL.

El proyecto objeto de modificación de licencia ambiental, otorgada a través de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020, para el desarrollo de la actividad "Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos (RESPEL)", en la bodega No. 6, localizada en la carrera 24 No. 13-341, parcelación industrial la Y, Corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, con la finalidad de autorizar la operación de un "Centro de Gestión Sostenible Suroccidente: Planta de valorización y tratamiento de residuos" que incluye:

- a. Ampliar el área del proyecto licenciado, mediante la incorporación de la bodega No. 5 con área 765 m², ubicada en la carrera 24 No. 13- 357, Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca, con matrículas inmobiliarias No. Matrícula: 370-299224.
- b. Incluir el desarrollo de las siguientes actividades nuevas en:

Bodega No.6.

- Ampliar capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos en la bodega No. 6, para almacenamiento total de 433 m³
- Ampliar capacidad de almacenamiento de residuos no peligrosos, para un almacenamiento total será de 60 m³.
- Montaje e instalación de un (1) equipo TRITURADOR FOUR SHAFT (Que será utilizado para la destrucción mecánica en donde será preparado el combustible derivado de residuos (CDR), destrucción mecánica para protección de marca, destrucción mecánica para envases con líquidos).
- Montaje y operación un (1) equipo de destrucción mecánica para protección de marca.
- Montaje y operación de un (1) equipo de destrucción mecánica para envases con líquidos
- Montaje y operación de una compactadora vertical – T -30.
- Instalación, montaje y operación de un proceso de desactivación química y preparación de carga para los equipos de evaporación.

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

- Bodega No. 5
 - Recepción almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.
 - Montaje e instalación de dos (2) equipos de Evaporación modelo EVA-3000, para realizar un proceso de tratamiento térmico por evaporación, de residuos líquidos residuales.
 - Instalación y montaje de un proceso de secado de aceite lubricante usado.
 - Establecimiento de un área para aprovechamiento de filtros de aceite.
 - Establecimiento de un área para despresurización de aerosoles.
- Incorporar permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución 0710 No.0713-001566 de octubre 9 de 2019 "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos de residuos líquidos", generados en la bodega No.6.

4.3.1 AMPLIACIÓN DEL ÁREA LICENCIADA LINDANTE AL PROYECTO BODEGA 5 (765 m²).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, Artículo 2.2.2.3.7.1. Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015., que establece:

<< 4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto>>.

Parágrafo 3°. Cuando la modificación consista en ampliación de áreas del proyecto inicialmente licenciado, se deberá aportar el certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013.

La sociedad RH S.A.S., identificada con Nit No. 805007083-3, titular de la licencia ambiental, otorgada por la Corporación a través de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020 para el desarrollo de la actividad " Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos (RESPEL)", en la bodega No. 6, localizada en la carrera 24 No. 13-341, parcelación industrial la Y, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca; aportó Copia de Resolución No. ST- 1056 de 05 julio de 2022, expedida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, del Ministerio del Interior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4, Artículo 2.2.2.3.7.1. Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015.

Bodega 5

Tabla 5.Coordenadas de ampliación lindante al proyecto licenciado (bodega5)

Esquina	Coordenadas	
	X (Este)	Y (Norte)
MOJON 5	1064832,83	883059,871
MOJON 6	1064847,62	883100,121
MOJON 7	1064818,63	883065,699
MOJON 8	1064833,73	883105,335

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A continuación, se describen en la siguiente tabla, las actividades que se llevarán a cabo en la bodega 5.

No.	Actividades a desarrollar
1	Recepción almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.
2	Montaje e instalación de dos (2) equipos de Evaporación modelo EVA-3000, para realizar un proceso de tratamiento térmico por evaporación, de residuos líquidos residuales.
3	Instalación y montaje de un proceso de secado de aceite lubricante usado.
4	Aprovechamiento de filtros de aceite usado
5	Despresurización de aerosoles

Concepto: Se considera viable la ampliación del área licenciada por cuanto se cumple con el Plan de almacenamiento presentado, y la bodega cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 de la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos expedido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Bodega 5

4.3.2 RECEPCIÓN ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO (DESMANTELAMIENTO), APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) Y DE RESIDUOS DE PILAS Y/O ACUMULADORES.

Se aumenta la capacidad instalada de almacenamiento de residuos de RAEE, que se autorizó en la bodega 6, mediante la Resolución 0100 No 0150-0310 del 26 de mayo de 2020 y se incluye la actividad de tratamiento (desmantelamiento de residuos de RAEE) en la bodega 5.

En la tabla 6, se detalla el alcance de la actividad objeto de solicitud de licencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0076 del 16 de enero de 2019.

Tabla 6. Descripción de actividades y subactividades

No	ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO	SI	NO
1	ALMACENAMIENTO. (incluido el almacenamiento previo a las actividades de aprovechamiento y tratamiento)	X	
1.1	Descargue, pesaje y ubicación de los RAEE en contenedores o recipientes	X	
1.2	Separación y clasificación de los RAEE	X	
1.3	Empaque o reempaque de los RAEE	X	
1.4	Otras actividades durante el almacenamiento Especifique cuáles:		X
2	TRATAMIENTO O APROVECHAMIENTO (RECICLADO/RECUPERACIÓN)	X	

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

2.1	Preparación para la reutilización de RAEE; excluyendo los AEE usados que no han sido descartados o desechados	X	
2.2	Tratamiento manual o mecánico	X	
2.2.1	Desensamble parcial o total (separación de componentes o materiales), de manera manual, mecánica, automatizada o una combinación de estas.	X	
2.2.2	Extracción de fluidos, componentes, sustancias y mezclas presentes en los RAEE definidos en la Tabla 2 del numeral 1.2.1.3 de la Resolución número 0076 del 16 de enero 2019. (Tarjetas de circuitos impresos)		X
2.2.3	Fragmentación	X	
2.2.4	Compactación / Prensado	X	
2.2.5	Corte	X	
2.2.7	Combinación o mezcla de sustancias o componentes		X
2.2.8	Reempaque	X	
2.2.9	Clasificación	X	

Fuente: Resolución 0076 del 16 de enero de 2019.

Corrientes de residuos a gestionar:

Las corrientes de residuos a gestionar por parte de la sociedad R.H S.A.S, serán las que se encuentran establecidas en la tabla 1. Artículo 4 de la Resolución 851 del 05 de agosto de 2022" Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

Categorías y subcategorías de los AEE y sus residuos

CATEGORÍA	ÍTEM	SUBCATEGORÍA
Aparatos Electro-domésticos	1.1	Cocinas y hornos
	1.2	Enseres de Audio y Video
	1.3	Enseres mayores de hogar
	1.4	Enseres menores de calentamiento
	1.5	Enseres menores de cocina
	1.6	Enseres menores de hogar
	1.7	Enseres menores personales
	1.8	Equipos de acondicionamiento de aire
	1.9	Herramientas para el hogar
	1.10	Refrigeración doméstica y comercial
CATEGORÍA	ÍTEM	SUBCATEGORÍA
Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	2.1	Antenas para Telecomunicaciones
	2.2	Circuitos Electrónicos

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	2.3	Componentes Electrónicos
	2.4	Computadores y equipos para tratamiento de datos
	2.5	Equipos electromédicos
	2.6	Electrónica de consumo
	2.7	Equipos de electrónica de potencia
	2.8	Equipos de instrumentación y control
	2.9	Equipos de telecomunicaciones
	2.10	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras
	CATEGORÍA	
	ÍTEM	SUBCATEGORÍA
Maquinaria y equipo eléctrico	3.1	Cables y conductores
	3.2	Equipo industrial
	3.3	Equipos de control y protección
	3.4	Equipos de iluminación
	3.5	Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos
	3.6	Grupos electrógenos
	3.7	Máquinas y aparatos de oficina
	3.8	Motores y generadores
	3.9	Otros aparatos y sistemas
	3.10	Piezas eléctricas
	3.11	Pilas y acumuladores
	3.12	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales
	3.13	Transformadores

PLAN DE ALMACENAMIENTO

De acuerdo con la revisión del plan de almacenamiento, presentado cumple con la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades a gestionar de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de la Resolución 0076 del 16 de enero de 2019 y tabla 1 del Artículo 4 de la Resolución 851 del 05 de agosto de 2022", en las áreas asignadas en almacenamiento en estanterías (3 niveles y 9 posiciones de 1 m³).

RESOLUCIÓN 0100 N°. 0150- **1179** DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 N°. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

En el Plano TM-PLANO DE ALMACENAMIENTO BODEGA 5, se presenta la distribución de las áreas diferenciadas para las actividades de almacenamiento y desarme de RAEE, en la cual considera que, para efecto de este plan, se tiene un área de 39.83 m².

**4.3.3 RECEPCIÓN ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO (DESMANTELAMIENTO),
APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE AEROSOL.**

Descripción del proceso

- Esta actividad se realizará empleando el equipo AeroVent 1X de Newstripe
- El equipo está diseñado para perforar cualquier tipo de aerosol de la industria, independientemente de su longitud. Se podrán tratar aproximadamente 4.000 latas por cada caneca de 55 galones, en estas condiciones la caneca llegará al 70% -75% de su capacidad.
- Se coloca una lata de aerosol en el AeroVent®1X y cierre la tapa con la cómoda abrazadera. Esto sella atómicamente la cámara y luego perfora la lata de aerosol. en Una movimiento de una sola carrera sella la cámara y perfora la lata, protegiendo al operador en todo momento.
- Se espera hasta que el Viz-a-Ball del filtro Safe2Vent deje de rebotar. (generalmente de 5 a 30 segundos). Esto indica que el sistema se ha despresurizado y es seguro abrir, el filtro de carbón activado Safe2Vent absorbe los COV y los vapores nocivos. El Viz-a-Ball un indicador que rebota conforme la lata se despresuriza le indica al operador cuando la lata está completamente despresurizada y es seguro retirarla. Además, cuando no está en uso, el sistema está completamente sellado para reducir cualquier contaminación en el área de procesamiento.
- Abra la tapa y retire la lata. Ahora el aerosol puede desecharse como chatarra o reciclarse. Las características que no producen chispas incluyen una cámara de aluminio con punta perforada de cobalto y cable de conexión a tierra que minimiza cualquier riesgo de incendio.
- La despresurización generará posibles líquidos remanentes que puedan estar en las latas el cual escurre a la caneca, este líquido se pasa a un bidón de 55 galones y en esta forma serán tratados mediante tecnologías de combustión de alta eficiencia como la incineración y valorización energética y las latas de aerosoles resultantes serán aprovechadas como chatarra para su posterior reciclaje.
- Los filtros se cambiarán cada 45 a 60 días después de empleado con la despresurización de 1.200 latas de aerosol, ya que el carbón alcanzará su máxima absorción. La sustitución del filtro completo y/o el cartucho de carbono dependerán del uso. (Este filtro será tratado mediante tecnologías de combustión de alta eficiencia como la incineración y valorización energética).

Se establecen las corrientes de residuos o desechos peligrosos a tratar y valorizar en el equipo AeroVent 1X de Newstripe, acorde a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.

PLAN DE ALMACENAMIENTO

La sociedad R.H SAS, en respuesta al requerimiento de información adicional del acta de reunión del 11 de octubre de 2022 y con radicado No. 1038732022 del 10 de noviembre de 2022, presentó aclaración técnica en relación al proceso de despresurización de aerosoles, a desarrollar en la bodega 5

(...)

Respecto al plan de almacenamiento que solicita para la despresurización de aerosoles en la bodega 5, se aclara que en esta bodega no tendremos almacenamiento de estos residuos.

Todos los vehículos que recojan residuos peligrosos diferentes al riesgo biológico como es el caso de **Envases presurizados A4130**. Serán descargados en la bodega 6, donde se cuenta con las áreas de descargue, recepción y almacenamiento de residuos y para la cual se ha presentado el plan de almacenamiento respectivo.

De acuerdo a lo anterior se aclara que para el proceso de "**DESPRESURIZACION DE AEROSOLES**", se tendrán los dos equipos de despresurización, cada uno en funcionamiento con una tina de 55 galones que alcanza a llenarse en un 70% con el contenido de hasta 4.000 latas despresurizadas y cada envase pesa en promedio 145 gramos, por lo cual 4.000 latas corresponden a unos 580 Kg.

El peso promedio de aerosoles recibidos es de 179 kg / mes y proyectando un crecimiento del 100% para dentro de los próximos 2 años, se prevé puedan recibirse hasta **358 Kg/mes**. Con lo cual cada tina la podremos tener hasta 2 meses en uso. Una vez llena al 70% la tina se devolverá a la bodega 6 para su almacenamiento como, como **Y18. Residuo de despresurización de aerosoles**, para envío a disposición en Celda de Seguridad en CGS (Centro de gestión sostenible). Por su parte las latas en la medida que vayan saliendo llenaran de a 2 big bags y diariamente serán entregadas a la bodega de Eco limpia para su aprovechamiento como chatarra.

En este sentido no tendremos almacenamiento en la bodega 5 de Envases presurizados (A4130) ni de Y18. Residuo de despresurización de aerosoles, ya que se almacenarán en la bodega 6 bajo el plan de almacenamiento presentado. (...).

4.3.4 RECEPCIÓN ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO (DESMANTELAMIENTO), APROVECHAMIENTO, RESIDUOS DE FILTROS DE ACEITES USADOS.

Descripción del proceso

- Los filtros metálicos de aceite y gasolina usados, son recogidos en la ruta selectiva industrial en tinas metálicas de 55 galones.
- Los filtros llegan, se almacenan en el área asignada y se dejan escurrir por espacio de 48 horas.

THH

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

- La zona donde se escurrirán los filtros tiene carcamos alrededor y un dique de contención de derrames, en caso de contingencia. El piso está impermeabilizado con pintura epoxica y se tendrán dispositivos de control de fuegos en la zona.
- Una vez los filtros han sido escurridos, pasaran al proceso de despiece, se corta su parte metálica con el fin de separar cada una de las partes y realizar la gestión individual, de aprovechamiento o disposición a cada una de esas partes.
- Las partes metálicas serán entregadas para aprovechamiento con siderúrgicas.
- El papel y el caucho se aprovecharán como CDR.

Corrientes de residuos a tratar

se establecen las corrientes de desechos a gestionar, acorde con la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

Anexo 1 del Manual de diligenciamiento IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y8.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing).

PLAN DE ALMACENAMIENTO

La sociedad R.H SAS, en respuesta al requerimiento de información adicional del acta de reunión del 11 de octubre de 2022 y con radicado No. 1038732022 del 10 noviembre de 2022, presentó aclaración técnica en relación a la actividad de desmantelamiento de filtros usados, indicando lo siguiente:

(..)

Se recibirán los filtros de aceite usado en la bodega 6, de acuerdo al procedimiento y plan de almacenamiento presentado y en la bodega 5 no se tendrá almacenamiento alguno de residuos de filtros de aceite.

En el último año se han recibido en promedio 2.156 Kg/mes de filtros de aceite y de acuerdo a la proyección de crecimiento para los próximos 2 años es el crecimiento del 100% con lo cual se estima recepción de hasta 4.312 Kg/mes. Actualmente los filtros son recibidos en tinas de 55 galones, la cual pesa alrededor de 80 kg.

En ese sentido proyectamos recibir desde 25 a 53 tinas de filtros de aceite mensuales (Y8.2 Filtros de aceite), las cuales se recibirán y almacenarán en la bodega 6 dentro del plan de almacenamiento presentado, y pasarán al área de aprovechamiento según plan de trabajo a realizar. Para darle aprovechamiento a las 25 o 53 tinas, se requerirá aprovechar entre 1 y 3 tinas diarias.

Se presenta información de los residuos de A4130 Aerosoles y Y8.2 Filtros de aceites recibidos en el último año, sobre el cual se hicieron los cálculos presentados.

MM



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 23 de 120

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

AÑO	RESIDUOS (kg)		
	MES	Filtros de Aceite	Envases presurizados
2021	Julio	2.951	214
	Agosto	1.083	182
	Septiembre	2.599	164
	Octubre	2.068	158
	Noviembre	2.816	298
	Diciembre	2.331	211
2022	Enero	2.034	194
	Febrero	2.999	149
	Marzo	2.498	116
	Abril	1.552	219
	Mayo	1.667	122
	Junio	1.280	115
PROMEDIO		2.156	179
% Estimado de crecimiento		100%	100%
Cantidad proyectada a recibir mes		4.312,95	357,08

(..)

4.3.5 RECEPCIÓN ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO (PROCESO DE SECADO DE ACEITE LUBRICANTE USADO).

El proceso de secado tiene como objetivo disminuir la humedad que contienen los aceites minerales residuales para su posterior aprovechamiento como combustible alternativo o en la recuperación de bases lubricantes mediante procesos de re-refinación.

La sociedad RH SAS comercialmente, recibirá, clasificará y trasladará los desechos de aceites minerales descritos anteriormente hacia su proceso de aprovechamiento por secado en bodega 5, la cual cumplirá con todas las características de control de derrames y riesgo contra incendios.

Capacidad Instalada

- Capacidad de tratamiento: 354434 kg / mes

MHV

VERSIÓN: 06 – Fecha de aplicación: 2019/10/01

CÓD.: FT.0550.04

RESOLUCIÓN 0100 N°. 0150- **1179** DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 N°. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

Descripción del proceso

- El desecho de aceite mineral será cargado a un tanque de secado por recirculación, el cual tendrá la capacidad de procesar desde 30.000 hasta 60.000 gal/mes.
- Una bomba de desplazamiento positivo se encargará de trasladar el aceite húmedo que se encuentra en el tanque de recirculación, hacia dos intercambiadores de calor que usan como medio de calefacción el vapor generado por el proceso de valorización energética de residuos.
- Durante el paso por estos intercambiadores, el aceite residual llega a una temperatura de 120 °C, liberando la humedad contenida y algunos hidrocarburos livianos.
- El aceite y los vapores producidos serán trasladados y depositados en un tanque de despojo, en donde por expansión de volumen, se separan los vapores del aceite mineral y este último cae nuevamente por efecto de la gravedad al tanque de recirculación en donde inició el proceso.
- Los vapores generados en el tanque de despojo y cuya mezcla están constituidos principalmente por agua e hidrocarburos livianos, son condensados y depositados en un tanque, en donde por diferencia de densidades se logra una separación.
- Los hidrocarburos son recolectados en un tanque para su aprovechamiento como diluyente y el agua recuperada es almacenada y enviada a disposición final con terceros autorizados.
- El aceite seco es testeado para conocer su humedad y si se cumple con el criterio que este por debajo del 5% de humedad, se procede a descargar el tanque y comercializar el producto.

M HV

1
dep

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

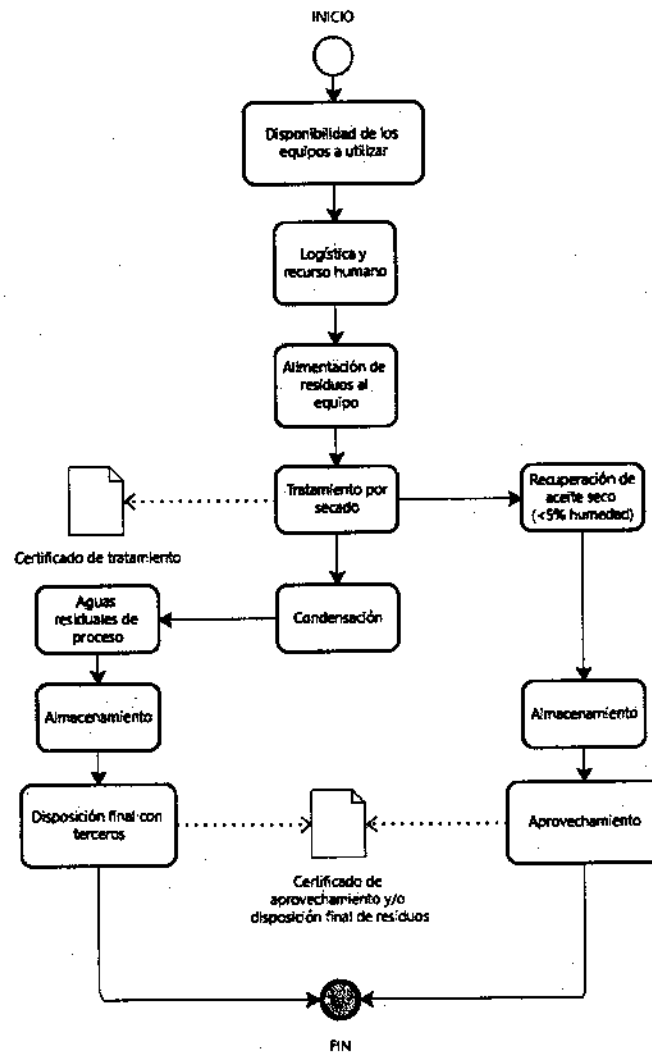


Ilustración 8. Flujograma del tratamiento de secado de aceite.

M14V

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Especificaciones técnicas del equipo de secado de aceite lubricante usado.

Tabla 7. Parámetros de operación proceso de secado de aceite.

Secado de aceite			
Tanque de almacenamiento			
Servicio	Almacenamiento		
Volumen Total	(GL)	10000	
Presion de diseño	(atm)	1	
Temperatura de diseño	(°C)	80	
Fluido	Aceite usado		
Ocupación	80%		
Dimensiones y acabados			
Diámetro	(mm)	2910	
Longitud	(mm)	7710	
Material	Acero al carbon A36		
Espesor	1/4"		
Acabado externo	Negro altatemperatura		
Tanque de expansión			
Servicio	Almacenamiento		
Volumen Total	(GL)	2000	
Presion de diseño	(atm)	1	
Temperatura de diseño	(°C)	35	
Fluido	Nafta y agua		
Ocupación	80%		
Dimensiones y acabados			
Diámetro	(mm)	1500	
Longitud	(mm)	5000	
Material	Acero al carbon A36		
Espesor	3/16"		
Acabado externo	Negro altatemperatura		
Parámetros de operación Condensador			
cantidad	2		
		Casco	Tubos
Presión de diseño	(psi)	60	30
Temperatura de diseño	(°C)	90	45
Presión interna	(psi)	N/A	N/A
Presión prueba hidrostática @25°C	(psi)	120	30
Corrosión permitida	(in)	1/8	1/8
Radiografía		N/A	N/A
PWHT-HT		N/A	N/A
Fluido		Vapores de Nafta y agua	Agua enfriamiento
Diámetro	(mm)	457,2	19
Longitud	(mm)	3960	2990
Número de tubos			260

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Material		TUBO 18 NPS SCH 40 SA-106B	SA-312 304L
Acabado externo		Negro Alta temp.	N/A
Parámetros de operación calentador			
cantidad		2	
		Caldero	Tubos
Presión de diseño	(psi)	60	120
Temperatura de diseño	(°C)	60	300
Presión interna	(psi)	N/A	N/A
Presión prueba hidrostática @25°C	(psi)	120	30
Corrosión permitida	(in)	1/8	1/8
Radiografía		N/A	N/A
PWHT-HT		N/A	N/A
Fluido		Aceite usado	vapor
Diámetro	(mm)	457,2	19
Longitud	(mm)	3960	2990
Número de tubos			260
Material		TUBO 18 NPS SCH 40 SA-106B	SA-312 304L
Acabado externo		Negro Alta temp.	N/A

Tabla 8. Tabla de balance de materia proceso de secado de aceite

	(kg/h)	450,5	0	0	450,5	0	0	0	0	0	0
Aceite	(kg/h)	85,2	0	0	0,5	84,7	0	0	84,7	84,7	0
Agua	(kg/h)	24,8	0	0	7,3	17,5	0	0	17,5	0	17,5
Hidrocarburos livianos (Nafta)	(kg/h)	0	11,8	11,8	0	0	0	0	0	0	0
Vapor	(kg/h)	7,5	0	0	3,6	3,9	0	0	3,9	2,9	1
Impurezas	(kg/h)	0	0	0	0	0	32,2	32,2	0	0	0
Agua de Enfriamiento	(kg/h)	568	11,8	11,8	461,9	106,1	32,2	32,2	106,1	87,6	18,5
Total	(kg/h)										

El proceso de secado de aceite usado, cumple con el plan de almacenamiento, presentado y con el balance de materia presentado.

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Corrientes de residuos a tratar

Se establecen las corrientes de residuos o desechos peligrosos a tratar y valorizar en el proceso de secado de aceite, acorde a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

Tabla 9. Corrientes para aprovechamiento y/o tratamiento mediante el proceso de secado de aceite.

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y8.1	Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
Y8.4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua
Y8.5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2

Medidas de contención

El área de almacenamiento contará con dique perimetral, con medida de contención en caso de un derrame.

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	Área almacenamiento m ²	Altura del dique m	Capacidad métrica de retención m ³	Observaciones
Y8 Y8.1 Y8.4 Y8.5	58.18	0,75	43.6	El Volumen de retención del dique es mayor (43.6 m ³), que el volumen de aceite almacenado (37.9 m ³), lo que garantiza, que en caso de un derrame se podrá contener en el área.

*Un galón de aceite son 3,79 litros y equivale a un peso 3.467 gramos.

En relación a los cálculos presentados en relación al volumen almacenado (37.9 m³), y volumen de retención calculado (43.6 m³), estos cumplen con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2, 3.17. Capacidad neta de un muro de retención que contiene un solo tanque. Decreto 1073 del 26 de mayo de

W HV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

Disposición final de los residuos

Tabla 10. Gestión de residuos peligrosos: R.H SAS

PROCESO/ FUENTE DE GENERACIÓN	NOMBRE DEL RESIDUO	CÓDIGO ANEXO I Y II DEL TÍTULO 6, CAPITULO 1. RESIDUOS PELIGROSOS DEL DECRETO 1076 DE 2015.	ALTERNATIVA DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO
EQUIPO SECADO DE ACEITE	ACEITE COMBUSTIBLE	Y8.1. Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)	Aprovechamiento
	HIDROCARBUROS LIVIANOS	Y8.4. Mezclas de aceite lubricante usado con agua.	Aprovechamiento – Externo

4.3.6 MONTAJE, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE EVAPORACIÓN DE LÍQUIDOS RESIDUALES MARCA EVA – 3000, PARA TRATAR RESIDUOS LÍQUIDOS.

El equipo Evaporador Mod. EVA-3000 es una alternativa de disposición de residuos líquidos mediante la evaporación al vacío, empleando el aporte energético de vapor saturado producto de la valorización energética de residuos.

Descripción del proceso

La sociedad RH SAS, contará con dos (02) equipo de evaporación de líquidos residuales marca EVA – 3000 de capacidad de 170 kg/h, este equipo emplea vapor saturado a presiones entre 20-60 psig para transferir calor mediante una camisa o chaqueta calefactora hacia los líquidos residuales que han sido previamente desactivados químicamente y cargados.

- Los residuos líquidos provenientes del proceso de desactivación química por neutralización, oxidación y reducción pueden ser valorizados, son cargados mediante un equipo de bombeo, el cual posee un transmisor de pH que permite activar el sistema solo si el pH de la solución se encuentra entre 6 y 8. El equipo EVA 3000 está diseñado para un funcionamiento por bache o interrumpido, con una carga volumétrica de residuos líquidos de 6 m³ procesados en 24 horas.
- Los principales parámetros de operación de este equipo son la temperatura de ebullición de los líquidos residuales (70 - 80 °C aprox.) y la presión absoluta o de vacío dentro de la cámara de ebullición (300 mbar aprox.), que se alcanza mediante el uso de una bomba de vacío de anillo líquido. En el interior de la cámara de ebullición del EVA 3000 existe un rascador/agitador en forma de cintas de mezclado y tornillo de Arquímedes seccionado, para mantener el líquido residual en constante agitación aumentando el área de transferencia de calor y previniendo cristalización en las paredes.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179** DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

- El destilado del proceso de ebullición es recuperado mediante cuatro condensadores que permiten condensar los vapores del proceso empleando agua a temperatura ambiente (20 °C aprox.), la cual se recircula por medio de bombas centrífugas en un circuito cerrado con torre de enfriamiento. Este destilado cae por gravedad en el tanque de condensado el cual cuenta con una bomba centrífuga en un circuito que permite testear el destilado para luego evacuar hacia un tanque de almacenamiento. Los lodos o concentrados de sólidos productos del proceso oscilan entre el 5 al 10% del ingreso de carga y se evacuan por medio de la apertura de una válvula manual de tipo mariposa ubicada en la compuerta frontal de la cámara de ebullición.
- El destilado será recuperado principalmente para el proceso de hidrolisis alcalina y eventualmente para la reposición de agua de caldera del equipo de valorización energética CDV. Los lodos resultantes del proceso serán almacenados y posteriormente se dispondrán con terceros (celda de seguridad) y/o tratamiento interno (incineración).

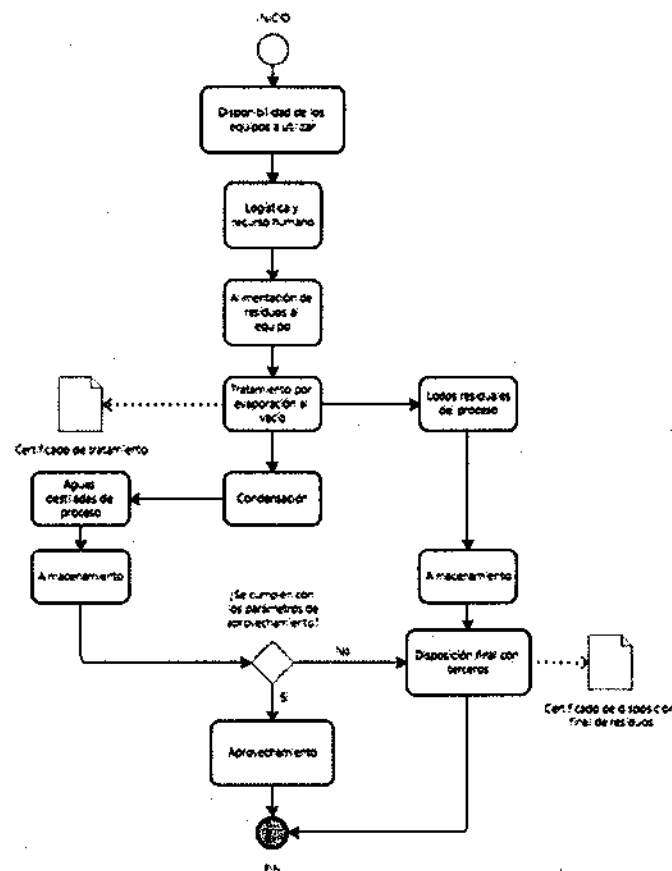


Ilustración 9. Diagrama del proceso de evaporación

17/11/2022

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Especificaciones técnicas del equipo Evaporador Mod. EVA-3000

Tabla 11. Descripción de construcción cámara de evaporación.

Equipo:	CÁMARA DE EVAPORACION	
Capacidad volumétrica:	(m ³)	6
Ocupación:	(%)	50
Temperatura interna de operación:	(°C)	69 - 80
Presión de vacío en operación:	(mbar)	300
Velocidad de giro agitador:	(rpm)	25
Diámetro interno:	(mm) 1806	
Longitud:	(mm) 4500	
Material de cámara:	AISI 304L	
Espesor de chapa:	(in) 1/2	
Acabado externo:	N/A	
Diámetro externo chaqueta:	(mm)	1935
Diámetro interno chaqueta:	(mm)	1830
Longitud chaqueta:	(mm)	4120
Material de chaqueta:	Acero 3CR12	
Espesor de chapa de chaqueta:	(in) 1/4	
Acabado externo:	Aluminio líquido ECP-100	
Diámetro externo cintas de mezclado:	(mm)	1136
Diámetro interno cintas de mezclado:	(mm)	918
Ancho de cintas:	(in)	3
Espesor de cintas:	(in)	1/8
Material de cintas:	AISI 304L	
Material rascadores:	PTFE	
Espesor rascadores:	(in) 1/4	

Tabla 12. Descripción de construcción tanque para destilado.

Equipo:	TANQUE DE DESTILADO -CONDENSADO
Capacidad volumétrica:	0,412 m ³
Ocupación:	67% volumen
Diámetro interno:	697 mm
Longitud:	900 mm
Material:	AISI 304
Espesor de chapa:	1/4"
Acabado externo:	Aluminio líquido ECP-100

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Tabla 13. Descripción de construcción condensadores.

Presión de diseño:	60 psi	15 psi
Temperatura de diseño:	60°C	72°C
Presión interna:	N/A	N/A
Presión prueba hidrostática @25°C:	75 psi	20 psi
Corrosión permitida:	1/8"	1/8"
Radiografía:	N/A	N/A
PWHT-HT:	N/A	N/A
Fluido	Agua	Destilado
Diámetro	274 mm	19 mm
Longitud	1730 mm	
Material	TUBO 10 NPS SCH 40 SA-106B	SA-312 304L
Acabado externo	Negro Alta temp.	N/A

Fuente: R.H SAS

Corrientes de residuos peligrosos

Se establecen las corrientes de desechos a gestionar en el equipo Evaporador Mod. EVA-3000, acorde con la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022,

Residuos peligrosos

Tabla 14. Corrientes para tratamiento por evaporación.

Anexo 1 del Manual de diligenciamiento IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y1	desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales centros médicos y clínicas
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y4, Y4.1	Desechos resultantes de la preparación y utilizaciones de biocidas y productos Fito farmacéuticos
Y5	Desechos restantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la inmunización de madera
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y7	Desechos que contengan cianuros resultantes de tratamiento térmico y las operaciones de temple
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de colorantes, pigmentos y pinturas lacas o barnices.

MHV



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 33 de 120

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Anexo 1 del Manual de diligenciamiento IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas látex, plastificantes o colas y adhesivos
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográfico
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40	Éteres.
Y41	Solventes orgánicos halogenados.
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos Fito farmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los

MHV

VERSIÓN: 06 - Fecha de aplicación: 2019/10/01

CÓD.: FT.0550.04

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Anexo 1 del Manual de diligenciamiento IDEAM	DESCRIPCIÓN
	desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.

RESIDUOS NO PELIGROSOS

B2120	Desechos de soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A4090)
B4010	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070)
B4020	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050)

Fuente: R.H SAS

- Capacidad instalada

PARAMETRO	VALOR	DESCRIPCION
Capacidad del equipo		6 m ³ /batch
No de evaporadores		Dos (02)
Base calculo		1batch / 24 hora
Horas de funcionamiento/día	24 h/d	24 horas / 2 batch
Horas de mantenimiento	42 h/mes	Mantenimiento programado
Capacidad Instalada (Ton / mes)	212.16 Toneladas / mes	Calculo: Capacidad de tratamiento/ día *No días de operación = capacidad de tratamiento/ mes Capacidad tratamiento: (4080 kg/ día) * 26 días = 106080 Kg / mes. (capacidad de tratamiento por un evaporador = 106.080 *2 = 212.16 toneladas / mes

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Medidas de contención (almacenamiento de líquidos bodega 5).

El área de almacenamiento contará con dique perimetral, con medida de contención en caso de un derrame.

Los residuos líquidos serán almacenados en dos tanques con capacidad de 6 m³ cada uno para un total de 12 m³.

Corriente de desecho	Área almacenamiento m ²	Altura del dique m	Capacidad métrica de retención m ³	Observaciones
Tabla 81. Corrientes para tratamiento por evaporación.	16.35	1	16.35	El Volumen de retención del dique es mayor (16.35 m ³), que volumen de líquido almacenado del proceso de evaporación (12.0 m ³), lo que garantiza, que en caso de un derrame se podrá contener en el área.

En relación a los cálculos presentados, respecto al volumen almacenado (12 m³), y volumen de retención calculado (16.35 m³), estos cumplen con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2, 3.17. Capacidad neta de un muro de retención que contiene un solo tanque. Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

Disposición de residuos del proceso

Tabla 15. Gestión de residuos peligrosos generados proceso evaporación

PROCESO/ FUENTE DE GENERACIÓN	NOMBRE DEL RESIDUO	CÓDIGO ANEXO I Y II DEL TÍTULO 6, CAPITULO 1. RESIDUOS PELIGROSOS DEL DECRETO 1076 DE 2015.	ALTERNATIVA DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO
Proceso de tratamiento térmico por evaporación	Destilado del proceso de ebullición	No peligroso	Aprovechamiento interno. el destilado es aprovechado en el proceso de hidrólisis alcalina.
	Los lodos o concentrados de sólidos productos del proceso	Y18. Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Celda de seguridad

BODEGA 6

En la bodega 6 con un área de 1.409,6 m² estará ubicado, un (01) equipo de destrucción mecánica en donde será preparado el combustible derivado de residuos (CDR), un (01) equipo de destrucción

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

mecánica para protección de marca, un (01) equipo de destrucción mecánica para envases con líquidos y una (01) compactadora vertical. Todos los residuos se almacenarán por compatibilidad química, mediante la ubicación en estanterías metálicas de tres (03) pisos, cuyo almacenamiento total será de 433 m³ de residuos peligrosos y 60 m³ de residuos no peligrosos.

4.3.7 ACTUALIZAR PLAN DE ALMACENAMIENTO ACTUALIZADO BODEGA 6

- *De acuerdo con la revisión del plan de almacenamiento de residuos peligrosos presentando por la sociedad R.H SAS, cumple con la distribución de áreas disponibles para el almacenamiento, la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades, de acuerdo con lo establecido en el anexo I y II del Título 6, Capítulo 1. Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 y capacidad instalada de almacenamiento (almacenamiento total será de 433 m³ de residuos peligrosos).*
- *Se modifica el numeral 3. Almacenamiento, Artículo segundo de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020.*

4.3.8 ACTUALIZAR EL PLAN DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

- *De acuerdo con la revisión del plan de almacenamiento de residuos no peligrosos presentando por la sociedad R.H SAS, cumple con la distribución de áreas disponibles para el almacenamiento, y las corrientes de desechos no peligrosos a gestionar como CDR. (capacidad instalada de almacenamiento de residuos no peligrosos es de 60 m³ de residuos no peligrosos).*
- *Se modifica el numeral 3. Almacenamiento, Artículo segundo de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020.*

MMH

out

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179**) DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

4.3.9 TRATAMIENTO POR DESTRUCCIÓN MECÁNICA Y MANUAL

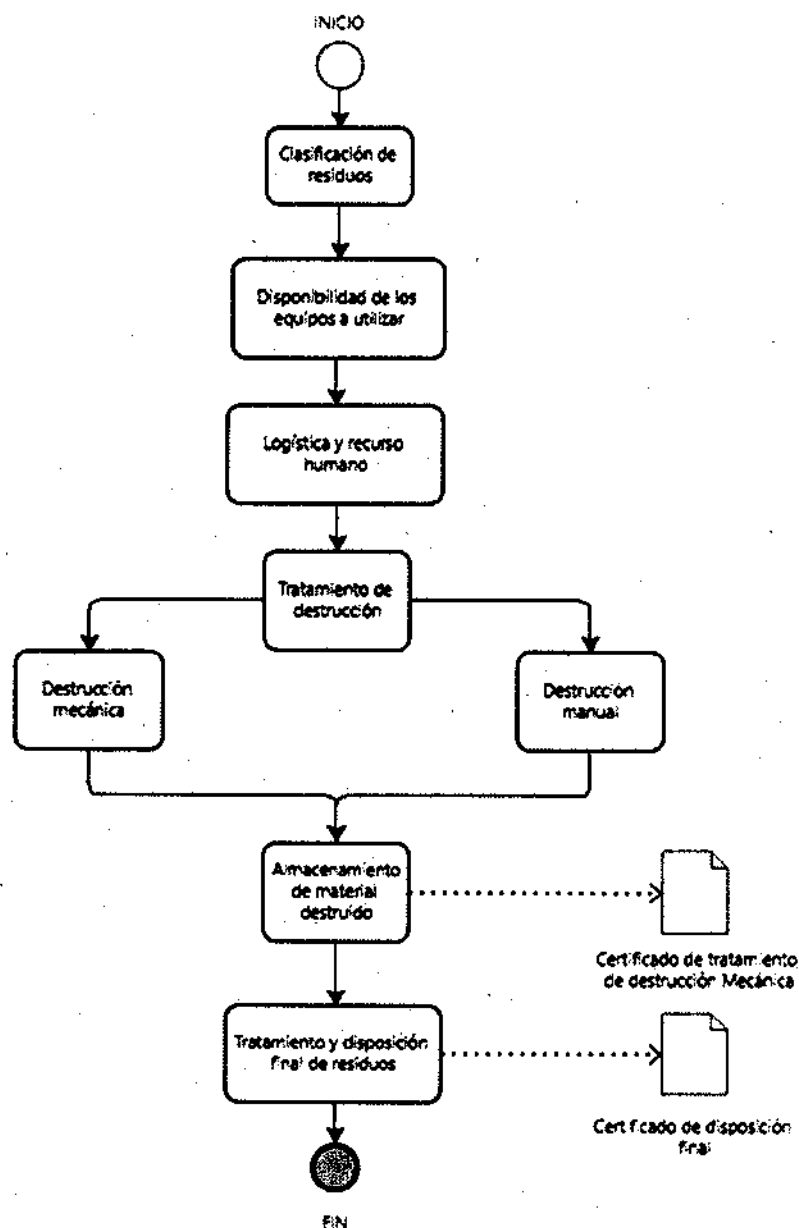


Ilustración 10. Flujograma de destrucción mecánica.

MIV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Tabla 16. Equipos necesarios para la destrucción manual y mecánica

TRITURADOR FOUR SHAFT	1	1 - 2 ton/h	Bodega 6
TRITURADOR SEPARADOR DE LIQUIDOS (botellas, contenedores plásticos con líquidos no peligrosos)	1	1,5 ton/h	Bodega 6
Equipo de destrucción mecánica para protección de marca (marca UNTHA, clase RS 30/40 trituradora de 4 ejes. (UNTHA shredding technology GmbH).			Bodega 6
MONTACARGA DUAL HYUNDAI. REF 20L-7SA Capacidad de carga 2.000 kgs; Moto Nissan K25; Centro de carga 500mm; Altura máxima de mástil 6.000mm; mástil en reposo 2.610mm; Levante libre 1.620 mm; Horquillas 1.200mm x 122mm x 45 mm; Radio de giro 2.330 mm; Mínimo ancho de pasillo 4.066 mm + largo de carga + tolerancia; Peso del equipo 3.320 0 Kg; Largo sin contar horquilla 2.590mm; Ancho: 1.150mm; Altura hasta la cabina 2.145mm; Transmisión automática Powershift; Asiento ergonómico; cinturón de seguridad; Sistema de estabilidad Anti-volcamiento; Dirección hidrostática; Luces exploradoras delanteras; Luces traseras (direccionales, frenos); Exploradora trasera; Luz estroboscópica; Alarma de retroceso; Espejos retrovisores; Desplazador lateral de horquillas SIDESHIFTER; Display digital; Sistema de apagado automático (baja presión de aceite)	1	2000 kg	Bodegas 3, 5, 6
MONTACARGAS ELECTRICAS HYUNDAI. REF 20BT9U Capacidad de carga: 2.000 kgs; Voltaje batería 48Volts; Altura máxima de mástil 3 ETAPAS 4.320mm; Mástil en reposo 2.120mm; Horquillas 1.200mm; Radio de giro 1.660mm; Ancho de pasillo 1.105 mm; Display digital color con graficas. Horometro, indicador de carga de batería, código de error, velocidades programables; Incluye batería y cargador.	1	2000 kg	Bodegas 3, 5, 6
COMPACTADORA T30	1	275 - 425 kg/ciclo	Bodega 6
EQUIPO DE OXICORTE	2	N/A	Bodegas 3, 5, 6
EQUIPOS MANUALES (cortadoras, cuchillas, martillos, mazos, entre otros)	N/A	N/A	Bodega 6

Fuente: R.H SAS

Corrientes de residuos peligrosos

Se establecen las corrientes de desechos a gestionar; para la preparación del CDR (Combustible derivado del Residuo), acorde con la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

Tabla 17. Corrientes para tratamiento mediante destrucción mecánica.

Y1.2	Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos

HRV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.
Y4.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso).
Y4.2	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje)
Y4.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
Y5	Desechos restantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la inmunización de madera
Y8.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)
Y8.3	Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado
Y8.6	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados
Y8.7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento paraffíco.
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de colorantes, pigmentos y pinturas lacas o barnices.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas látex, plastificantes o colas y adhesivos
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográfico
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales
A3020.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)
A3020.3	Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado
A3020.6	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados
A3020.7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4020.2	Desechos clínicos y afines BIOSANITARIOS
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4030.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso)
A4030.2	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje)

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A4030.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
A4030.4	Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano)
A4030.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
A4030.6	Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4100	Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
A4130.1	Otros envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con productos o sustancias químicas peligrosas, DIFERENTES a plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (Y4.5/A4030.5), hidrocarburos (Y9.5/A4060.5), aceites usados (Y8.6/A3020.6), PCB (Y10.4/A3180.4), sustancias CFC, HCFC, HFC y halones (Y45.6).
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4160	Carbón activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).

Residuos No peligrosos

Se establecen las corrientes de residuos no peligrosos a gestionar, para la preparación del CDR (Combustible derivado del Residuo), mediante destrucción mecánica.

Tabla 18. Corrientes de residuos no respel para tratamiento mediante destrucción mecánica.

ID	TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
B3010	Desechos sólidos de material plástico
B3020	Desechos de papel, cartón y productos del papel
B3030	Desechos de textiles
B3040	Desechos de caucho
B3050	Desechos de corcho y de madera no elaborados
B3080	Desechos y recortes de caucho
B3090	Recortes y otros desechos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero con exclusión de los fangos de cuero que no contengan biocidas o compuestos con corno hexavalente
B3120	Desechos consistentes en colorantes alimentarios
B3140	Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del anexo IV A

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

B4010	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070)
B4020	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050)

4.3.10 MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN PROCESO DE DESACTIVACIÓN QUÍMICA (NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN Y REDUCCIÓN) DE 150 M³ DE RESIDUOS LÍQUIDOS.

Descripción del proceso

- La desactivación química es el método, técnica y/o proceso utilizado para transformar los residuos peligrosos (industriales y hospitalarios), mediante la adición de reactivos, minimizando su característica de peligrosidad.
- El proyecto pretende efectuar un pretratamiento a residuos líquidos generados en el descarte del lavado de equipos automáticos de análisis de laboratorio clínico, de materiales líquidos vencidos de laboratorios como diluyentes, dilución salina, de agua desmineralizada vencida, descarte de residuos con trazas de formol, desechos de lavado de los equipos de diálisis, dilución de colorantes orgánicos muy diluidos; estos residuos tienen una alta proporción de contenido de agua y un muy bajo componente orgánico peligroso.
- Se dispondrá de un área de almacenamiento previo para residuos peligrosos que van a ser desactivados químicamente. Además, en esta zona se ubicarán 6 isotanques con capacidad de 1 m³ cada uno, esto con el fin de realizar el proceso de desactivación química para su posterior traslado e ingreso a los equipos de evaporación, mediante bombeo.
- Capacidad de pretratamiento. Capacidad: 6 m³ / batch / día
- El tratamiento por neutralización consiste en mezclar una sustancia o reactivo básico con otro ácido para lograr una solución formada por sales y agua cuyo pH se encuentre entre 6 y 8.
- El tratamiento por oxidación – reducción química consiste en producir una transferencia electrónica que origina un cambio sustancial en el comportamiento de los reactantes. Se utiliza para el caso de compuestos nitrogenados, sulfurados o los cianurados. El esquema de la reacción es el siguiente:



- Posterior a las mezclas necesarias para reacción, se evalúa el pH de la solución y si esta se encuentra entre 6 y 8, se envía a un segundo tanque de almacenamiento, en donde se direcciona al tratamiento térmico mediante evaporación.
- El tratamiento térmico por evaporación permitirá recuperar el agua presente en la solución neutralizada, la cual puede ser aprovechada para el proceso de desactivación por hidrólisis alcalina y también para compensar el agua de caldera del tratamiento térmico por valorización energética de residuos.

MHV

pu

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

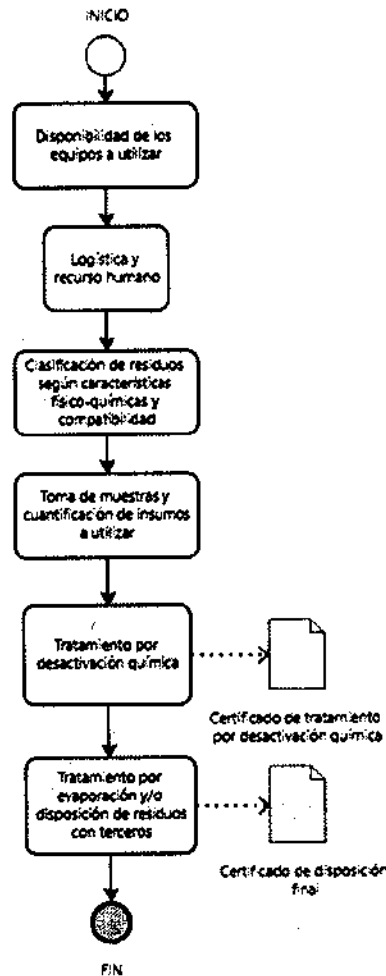


Ilustración 11. Flujograma proceso de desactivación química.

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Tabla 19. Condiciones de operación proceso de tratamiento por desactivación química.

PARÁMETRO / VARIABLES DE OPERACIÓN	UNIDAD	VALOR
Capacidad nominal		6 m ³ / batch / día
Días de operación	25 días	
Tiempo de operación / batch	15- 20 min	
pH de la solución a la salida del proceso.		Agente neutralizante - Solución formada por sales y agua, cuyo pH se encuentre entre 6 y 8.
Temperatura de operación		Temperatura ambiente

Disposición final

Tabla 20. Gestión de residuos peligrosos desactivación química

PROCESO/FUENTE DE GENERACIÓN	NOMBRE DEL RESIDUO	CÓDIGO ANEXO I Y II DEL TÍTULO 6, CAPITULO 1. RESIDUOS PELIGROSOS DEL DECRETO 1076 DE 2015.	ALTERNATIVA DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO
PROCESO DE TRATAMIENTO POR DESACTIVACIÓN QUÍMICA	Solución neutralizada	Y18. Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Tratamiento térmico por evaporación permitirá recuperar el agua presente en la solución neutralizada, la cual se aprovecha para el proceso de hidrólisis alcalina y también para compensar el agua de caldera del tratamiento térmico por valorización energética.
	Retiro de grasas, aceites y sólidos Filtro de alta capacidad filtrante, (recibe el líquido con los floculos y sedimentos).	Y18. Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Los floculos con el material semisólido retenido junto con el medio filtrante saturado se envía al proceso de incineración.

4.4 TRANSPORTE

La Dirección Ambiental Regional Suroccidente, certificó mediante oficio No. 0713-909122019 del 10 de enero de 2020, el documento plan de contingencia de transporte de sustancias peligrosas e hidrocarburos.

4.5 IDENTIFICACIÓN DE CONTAMINANTES A GENERAR

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES

Gestión aguas residuales domesticas

Se indica en el complemento del estudio de impacto ambiental que en las bodegas 5 y 6 no se generarán aguas residuales de tipo doméstico, lo anterior teniendo en cuenta que los operarios de estas áreas emplearán las unidades sanitarias, vestir y duchas localizados en la bodega 3, la cual tiene acceso

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

compartido con las bodegas 5 y 6, además esta bodega 3 cuenta con su respectivo sistema de tratamiento conformado por un sedimentador, una trampa de grasas, un pozo séptico, un filtro anaeróbico y un filtro fitopedológico, cuyo efluente es descargado al colector de la carrera 24 ubicado en la autopista Cali – Yumbo. En la Resolución 0100 No. 0150-0242 del 11 de abril de 2016 "por la cual se realiza el cambio de razón social y se aclara y modifica una licencia ambiental" se incluye el permiso de vertimientos líquidos del efluente del sistema de tratamiento antes indicado.

Manejo de aguas residuales no domésticas

Respecto a la bodega 5 las actividades y procesos que se desarrollan en esta bodega, no generarán aguas residuales no domésticas. No obstante lo anterior, durante el procedimiento de lavado y limpieza de esta bodega, se generarán aguas residuales no domésticas que serán conducidas a la red drenaje de esta bodega 5, que las conduce hasta una caja ciega (con dimensiones 60*60*60 con capacidad 1.83 m³) y posteriormente por bombeo son almacenadas a un isotanque para su traslado a la bodega 3 de RH S.A.S donde se lleva a cabo el proceso de incineración y en caso de alguna contingencia estas aguas serían entregadas a un gestor autorizado.

En cuanto a la bodega 6, las aguas residuales no domésticas que se generarán en esta bodega provienen del lavado de los vehículos, actividad que cuenta con un permiso de vertimientos líquidos otorgado mediante la Resolución 0710 No. 00713-01566 del 9 de octubre de 2019, derecho ambiental que será incluido en este trámite de modificación de la licencia ambiental. No obstante, lo anterior, dicho permiso de vertimientos en su artículo quinto "obligaciones y/o prohibiciones" establece una serie de obligaciones las cuales no han sido cumplidas en su totalidad, quedando pendiente los siguiente numerales:

(...)

"15. Implementar y mantener un plan de uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA, tendiente a optimizar la cantidad de agua utilizada en el desarrollo de las actividades de la empresa que incluye el manejo y uso de aguas lluvias. El plan debe presentarse en el término de dos (2) meses a partir de la notificación del acto administrativo."

"19. Designar un responsable del seguimiento, control, actualización y divulgación del PSMV, definir los actores e instituciones a los cuales se les divulgará y realizará la respectiva divulgación documentando la actividad. Plazo tres (3) meses a partir de la notificación del acto administrativo." (...).

En tal sentido se requiero en la reunión virtual de solicitud de información celebrada el 11 de octubre de 2022 la siguiente información:

- "Presentar el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA de conformidad con lo establecido en el permiso de vertimiento así: "Implementar y mantener un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, tendiente a optimizar la cantidad de agua utilizada en el desarrollo de las actividades de la empresa que incluye el manejo y uso de aguas lluvias."
- "Presentar la constancia de divulgación del Plan de Gestión del Riesgo Para El Manejo del vertimiento, de acuerdo con lo establecido en el permiso de vertimientos"

De acuerdo con lo requerido, la sociedad RH S.A.S. mediante radicado No 1038732022 del 10 de noviembre de 2022, presenta el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, documento que

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

contiene información general del diagnóstico de la empresa, procedencia del recurso hídrico para el desarrollo de la actividad (Emcali), se describe cuál de las actividades de la empresa es la que más demanda el recurso hídrico, se detalla el sistema y método de medición del caudal y se presenta el valor de consumo de acuerdo con lo reportado en el servicio público de acueducto y se plantean medidas para el uso eficiente y ahorro del agua.

Respecto a la constancia de divulgación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento se presenta un PDF anexo No. 4 formato denominado "control de inducción, entrenamiento y/o capacitación", mediante el cual se presenta evidencia de la socialización del PSMV a algunos empleados de la empresa.

- **Emisiones atmosféricas**

El proyecto no cuenta con fuentes de emisión fija

- **Manejo de residuos peligrosos y no peligrosos**

En el complemento del estudio de impacto ambiental, radicado se incluye la identificación de los tipos de residuos a generar durante la fase de operación.

- Residuos sólidos

En la ficha PMA -2. Programa de manejo de residuos sólidos, se establecen las actividades que permitan verificar las medidas propuestas en relación a la separación en la fuente, almacenamiento, clasificación interna de los residuos.

Respecto al servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos generados: La sociedad R.H SAS, realiza con sus propios vehículos la actividad de recolección, transporte y la disposición final se lleva a cabo en el Relleno Sanitario Colomba el Guabal.

En la tabla siguiente se presenta la clasificación y cuantificación de los residuos sólidos generados por R.H SAS, en el periodo de balance (agosto – diciembre) de 2021.

Mes	Aprovechables	No aprovechables	Organicos	TOTAL
Agosto	55,7	103	34,7	193,4
Septiembre	64,9	74,7	65	204,6
Octubre	51,9	66,9	18,5	137,3
Noviembre	94,3	121,9	82,2	298,4
Diciembre	68,2	115,5	84,1	267,8
Total:	335	482	284,5	1101,5

Fuente: Complemento del EIA (anexo 14). R.H SAS. Radicado 811972022 del 06 de septiembre de 2022.

TIPO DE RESIDUOS	ALTERNATIVA DE DISPOSICION FINAL
- Residuos orgánicos de la cocina	La disposición de los residuos ordinarios, la realiza directamente
- Residuos comunes (no aprovechables)	

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179
() DE 2022

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

- Residuos del proceso de tratamiento por destrucción mecánica y manual (residuos no peligrosos que por diversas condiciones como por ejemplo de calidad, de interés comercial, decomisos de autoridades / entes de control, fechas de caducidad, entre otros, requieren ser destruidos, garantizando que el producto que el producto salga completamente de circulación en el mercado, destruyendo el signo distintivo de la marca	la sociedad R.H S.A.S, en vehículos propios, en el Relleno Sanitario Colomba el Guabal.
--	--

- Residuos peligrosos

En cuanto a los residuos sólidos peligrosos generados, se adjunta en el anexo 14 el documento denominado << Plan de Gestión de Residuos Peligrosos>>, en el cual se detalla la siguiente información:

- Caracterización de residuos peligrosos
- Clasificación e identificación de características de peligrosidad, de conformidad con lo establecido en el anexo I Y II del Título 6, Capítulo 1. Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015.
- Identificación y cuantificación de los residuos peligrosos generados. La información de cantidades de residuos peligrosos es proveniente de formatos de control interno que lleva la empresa.
- En relación a la cuantificación de residuos peligrosos, la empresa RH S.A.S se ubica en la categoría de gran generador por su frecuente producción de residuos que superan los 1000 kilogramos por mes.

Mes	Y29	A1180	Y8	Y18	Y18	Y9	Y9	A4130	A4130	Y35	Y21	TOTAL
	Lamparas y bombillos	Residuos electrónicos	Residuos contaminados con hidrocarburos	Residuos de EPP y Detallado	Cerizas de Incineración	Lados bodega 8	Lados de PTAR	Bolsas y envases vacíos contaminados con químicos	Envases precurtidos	Tales de asbesto	Plas y Baterías	
Enero	3,3		1,5	3,1	19144	254	328				0,42	19734,32
Febrero			2	24	14036	243	391		0,2	28		14724,2
Marzo	3,6		1,4	28	14380	268	522	0,5			0,35	15203,85
Abril	0,6	3,4	1	17,5	11620	259	329				0,21	12230,71
Mayo	0,8		1	21	267	324	288			14		915,8
Junio		3,6	3	0	22719	250	475	1	0,6		0,49	23452,89
Julio	2,4	1,8	6	17,5	11897	306	547	2	0,3	21	0,63	12801,83
Agosto	0,4	3,4	1	20,5	0	274	489				0,21	788,51
Septiembre	0,7		0	22,3	0	286	640			7		956
Octubre	3,1		1,5	18,5	1695	243	649				0,42	2610,52
Noviembre			2	9,5	0	235	289		0,2	28		883,7
Diciembre	3,6		1,4	12	2391	238	295	0,5			0,35	2841,85
Total:	18,5	12,2	21,8	193,9	98149	3190	5242	4	1,3	96	3,08	106923,78

Igualmente, el Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos detalla:

- Alternativas de prevención y minimización de los RESPEL y residuos por consumo interno.
- Procedimiento interno de entrega de residuos
 - ✓ Procedimiento traslado de residuos de bodega 6 a bodega 3
 - ✓ Plan de contingencia traslado de residuos bodega 6 a bodega 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

- ✓ GA-IN-001 Instructivo gestión RESPEL Versión 3
- ✓ GA-PR- Descarga de residuos industriales
- ✓ GA-PR- Manejo de residuos bodegas 4 y 6
- ✓ GA-PR- Salida de residuos industriales a manejos internos o externos
- Acondicionamiento y almacenamiento de los RESPEL
- Medidas de entrega para el transportador
- Manejo externo ambientalmente seguro. (Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos).
- Para el registro y control de los residuos peligrosos generados internamente se usarán los siguientes formatos del sistema de gestión de calidad.
 - ✓ FGA 14 – Formato registro interno de recolección de residuos
 - ✓ FGA 30 – Limpieza y desinfección de rejillas y trampas
 - ✓ FMT 05 – Limpieza área de lavado de vehículos
 - ✓ FLG 05 – Lista de chequeo vehículos de carga y FLG-11 lista de chequeo operación metropolitana
- Ejecución, seguimiento y evaluación

En la tabla 25, se presenta un listado de los residuos peligrosos a generar en los procesos operativos de R.H SAS, que corresponden a las actividades objeto de modificación de licencia ambiental: Desactivación química, evaporación, secado de residuos de aceite, almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento de residuos de RAEE), despresurización de aerosoles y aprovechamiento de filtros de aceite usado.

Bodega 6

Tabla 21. Gestión de residuos peligrosos: R.H SAS

PROCESO/ FUENTE DE GENERACIÓN	NOMBRE DEL RESIDUO	CÓDIGO ANEXO I Y II DEL TÍTULO 6, CAPITULO 1. RESIDUOS PELIGROSOS DEL DECRETO 1076 DE 2015.	ALTERNATIVA DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO
PROCESO DE TRATAMIENTO POR DESACTIVACIÓN QUÍMICA	Solución neutralizada	Y18. Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Tratamiento térmico por evaporación permitirá recuperar el agua presente en la solución neutralizada, la cual puede ser aprovechada para el proceso de desactivación por hidrólisis alcalina y también para compensar el agua de caldera del tratamiento térmico por valorización energética
	Retiro de grasas aceites y sólidos Un filtro de alta capacidad filtrante, (recibe el líquido con los flóculos y sedimentos).		Los flóculos con el material semisólido retenido junto con el medio filtrante vegetal saturado se envía al proceso de incineración.

M.H.C

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Bodega 5

PROCESO/FUENTE DE GENERACIÓN	NOMBRE DEL RESIDUO	CÓDIGO ANEXO I Y II DEL TÍTULO 6, CAPÍTULO 1. RESIDUOS PELIGROSOS DEL DECRETO 1076 DE 2015	ALTERNATIVA DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO
PROCESO DE TRATAMIENTO TÉRMICO POR EVAPORACIÓN	El destilado del proceso de ebullición		El destilado será recuperado principalmente para el proceso de hidrólisis alcalina y eventualmente para la reposición de agua de caldera del equipo de valorización energética CDV.
	Los lodos o concentrados de sólidos productos del proceso	Y18. Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales	Celda de seguridad Incineración Interna
TRATAMIENTO POR SECADO DE RESIDUOS DE ACEITE	Aceite seco	Y8.1 Aceite Lubricante usado	Aprovechamiento
	Agua recuperada / aguas hidrocarburadas (hidrocarburos livianos	Y8.4. Mezcla de aceite lubricante usado con agua	Es almacenada y enviada a disposición y/o aprovechamiento final con terceros autorizados
ALMACENAMIENTO TRATAMIENTO (DESMANTELAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)	Plástico Vidrio Acero y hierro Otros materiales: como metales, conectores, cartones, papel,	Residuos no peligrosos	Aprovechamiento
	Aparatos Electrodomésticos Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones Maquinaria y equipo eléctrico	A1180. Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos	Aprovechamiento
DESPRESURIZACIÓN DE AEROSOL	Latas de aerosoles	Residuo no peligroso	Aprovechamiento siderúrgica
	Filtros de Gases	A4130 Filtro de gases	Disposición en celda de seguridad
APROVECHAMIENTO DE FILTROS DE ACEITE	Partes Metálica	Residuo no peligroso	Aprovechamiento siderúrgica
	Papel, residuos de aceite	Y8.2 Sólidos con aceites	Aprovechamiento energético como CDR en RH SAS

4.6 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA

En el literal b, numeral 7.1.2. Contexto Externo del Documento del Plan de Gestión de Riesgo y Desastres, se soporta las condiciones biofísicas y de localización del proyecto.

4.7 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Lineamientos de Participación

MHW

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

Con respecto a los lineamientos de participación, en el complemento del estudio de impacto ambiental, se informa sobre los momentos de las socializaciones realizadas.

Se presentan los soportes correspondientes a la socialización del proyecto << Centro de Gestión Sostenible Suroccidente: Planta de valorización y tratamiento de residuos >>.

De acuerdo con los soportes presentados dentro del Complemento del Estudio de Impacto Ambiental, la empresa R.H SAS, adelantó el proceso socialización del proyecto a través de reunión con la Autoridad Ambiental CVC (Dirección Ambiental Regional Suroccidente, Grupo de Licencias Ambientales), y las empresas lindantes al proyecto.

Los soportes respecto a la divulgación del proyecto, se presenta en el anexo 16, la siguiente información:

- a. Las convocatorias a las reuniones de socialización
- b. Registro de asistencia de fecha 07 de agosto de 2022.
- c. Reunión de socialización con la Autoridad Ambiental de fecha 17 de mayo de 2022.

Una vez verificada la información y documentación allegada de la convocatoria de socialización y acta de socialización, se considera que se dio cumplimiento al proceso de socialización del proyecto.

4.8 DEMANDA USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL PROYECTO.

Respecto a la Demanda, uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales la empresa R.H SAS, se informa:

Dentro de la información presentada en el complemento del estudio de impacto ambiental no se requiere de permiso de vertimiento adicional, ni concesión de aguas subterráneas o superficiales, como tampoco ocupación de cauce, para el desarrollo de las nuevas actividades a ejecutarse en las bodegas 5 y 6.

4.9 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La empresa elaboró una matriz de doble entrada en la que se indican los posibles impactos y su carácter positivo o negativo. según la metodología propuesta, se tuvo en cuenta las siguientes variables: condiciones de operación, duración del impacto, compromisos legales, probabilidad de ocurrencia, recuperabilidad, severidad.

Cabe señalar, que los impactos fueron identificados a través de la elaboración de un listado de actividades del proyecto y su relación con cada uno de los componentes de los medios abiótico, físico y socioeconómico.

La sociedad R.H SAS, en el anexo 10. "Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales", se presenta el resumen de la identificación de impactos, efectuada por la Empresa, teniendo en cuenta las etapas y las actividades del proyecto.

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179**) DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

Verificada la información de la evaluación ambiental y la matriz de impactos ambientales en el escenario con proyecto, se evidencia que los impactos relacionados cumplen con el criterio definido en la matriz de evaluación definida.

4.10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Respecto al Plan de Manejo Ambiental, la sociedad R.H SAS, presenta los programas de manejo ambiental que contiene las acciones de manejo requeridas para la ejecución de las actividades del proyecto << Centro de Gestión Sostenible Suroccidente: Planta de valorización y tratamiento de residuos >>; con el fin de prevenir, mitigar, controlar, evitar los impactos potenciales que se pueden llegar a presentar por su ejecución. Cada una de las fichas allegadas presenta: objetivos, actividades que ocasionan el impacto, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, responsable de la ejecución, personal requerida y actividades de seguimiento y monitoreo, indicadores de seguimiento y monitoreo, cronograma, y presupuesto.

La sociedad R.H SAS, presenta los programas que se señalan a continuación:

Tabla 22. Programas del Plan de Manejo Ambiental

FICHA	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL
PMA-1	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
PMA -2	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
PMA- 3	OPERACIÓN Y CONTROL PROCESO DE DESACTIVACIÓN POR NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN Y REDUCCIÓN.
PMA -4	OPERACIÓN Y CONTROL PROCESO DE TRATAMIENTO TÉRMICO POR EVAPORACIÓN
PMA - 5	PROCESO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CON ACEITES MINERALES POR SECADO
PMA-6	PROGRAMA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS
PMA -7	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
PMA-8	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
PMA-9	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA
PMA-10	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

4.11 PLAN DE SEGUIMIENTO MONITOREO Y CONTINGENCIA

En la siguiente tabla se presentan los programas del Plan de seguimiento y monitoreo propuesto por la sociedad R.H SAS, dentro del complemento del estudio de impacto ambiental, a través de comunicación radicada en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC con el No. 811972022 del 06 de septiembre de 2022.

Tabla 23. Ficha del programa de Seguimiento y monitoreo propuestos

Código	FICHA - PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
PMS -1	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
PMS - 2	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
PMS - 3	OPERACIÓN Y CONTROL PROCESO DE DESACTIVACIÓN POR NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN Y REDUCCIÓN.
PMS - 4	OPERACIÓN Y CONTROL PROCESO DE TRATAMIENTO TÉRMICO POR EVAPORACIÓN
PMA - 5	PROCESO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CON ACEITES MINERALES POR SECADO
PMA - 6	PROGRAMA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS
PMA - 7	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
PMA - 8	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
PMA - 9	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA
PMA - 10	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

4.12 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Plan de Gestión del Riesgos de Desastres se presenta en el capítulo 10 y su contenido se revisa con base en lo establecido en los lineamientos establecidos por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017. A continuación, se presentan las principales observaciones.

ÍTEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
1. EN EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO.	Si	La sociedad R.H S.A. S, elabora el Plan de Gestión de Riesgos y Desastres conforme lo dicta el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017
1.1. Establecimiento del contexto	Si	En el ítem 7.1.1.1 Descripción general de la empresa Tabla 1. Generalidades de la empresa Se presenta la siguiente información: Razón social, representante legal, NIT, actividad económica, ubicación del establecimiento, código de la actividad, misión de la empresa, visión de la empresa, servicios que presta la empresa.
1.1.1. Información general de la actividad	Si	Se presenta la información relacionada con los servicios que presta y Contexto de la organización, Elementos estructurales, actividades productivas a desarrollar, Listado de residuos peligrosos a gestionar

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ITEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
1.1.2. Contexto externo	SI	En el ítem 7.1.2 Contexto Externo, se relaciona la siguiente información: a) Elementos expuestos entorno de la actividad y la relacionada con el área de afectación posible. El análisis se centrará en el área circundante de la empresa y las posibles afectaciones hacia y desde los siguientes puntos de interés. Ver Tabla 5. Elementos expuestos del entorno de la actividad. b) Descripción del entorno del establecimiento/actividad en relación a sus condiciones biofísicas y de localización. c) Identificación de instalaciones que puedan originar amenazas o producir efecto dominó mediante análisis cualitativo de acuerdo a la información disponible por las entidades pertinentes. Ver tabla 9. (Tabla 9. Identificación de escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes en el municipio de Yumbo. d) La información pertinente definida en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión existentes, tales como: Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas-POMCA, Planes de ordenación y manejo de unidades ambientales costeras-POMIAC, Planes de ordenamiento territorial-POT, Planes municipales de gestión del riesgo-PMGRD, Estrategias municipales de respuesta-EMRE, Planes territoriales y sectoriales de cambio climático, entre otros de acuerdo con los requerimientos de la entidad. (Uso de suelo autorizado POT para se puede ver en el Anexo 8 "Uso del Suelo Autorizado POT").
1.1 .3. Contexto interno	SI	En el ítem 7.1.3. Contexto Interno, indica lo siguiente: • Gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades. (ver figura 10. Organigrama R.H SAS), se establecen los roles del sistema comando de incidentes. • Políticas, objetivos y estrategia para la implementación del PGRDEPP. La sociedad R.H SAS, estableció una política de SIG, Política Ambiental, Política de Calidad y Política Integral de Gestión de Riesgos • Capacidades (Recursos disponibles, conocimiento), ante un evento. Se estableció Lista de equipos – Inventario de recursos, para el control de emergencias. • Las relaciones con las partes involucradas internas y sus percepciones y valores. La sociedad R. H S.A.S, determina las partes interesadas que le son pertinentes. (Accionistas y propietarios, Clientes, Empleados y sus familias, Entes de Control, Proveedores, Pares (empresas de gestión de residuos) y Comunidad). • La cultura de la organización. La cultura de la organización se manifiesta en la forma de actuación de la Empresa frente a la ejecución del proyecto, teniendo como principios el respeto por el medio ambiente, la seguridad de sus trabajadores y la responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto de modificación de licencia. • Forma y extensión de las relaciones contractuales. La modalidad de contratación de la sociedad R.H S.A.S, es a través de los siguientes tipos de contratos: termino fijo, término indefinido, contratación puntual por servicio,

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ÍTEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
		contratación pago anticipado, contratos anuales, convenios anuales. - Normas, directrices y modelos adoptados por la organización. Se relacionó la normatividad de residuos peligrosos en el tema de residuos hospitalarios, gestión del riesgo, normas ISO. - Listado de las directivas de la entidad con datos y líneas relevantes y actuales de comunicación. Se adjuntó listado de Brigada de emergencia integrantes de la brigada de emergencias. Descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones/daños (proyecto, servicio, trabajadores, etc.). Se adjuntó descripción de los servicios prestados por la sociedad R.H SAS.
1.1.4. Contexto del proceso de gestión del riesgo	SI	En el ítem 7.1.4, se presentó la información relacionada con el Contexto del Proceso de Gestión del Riesgo.
1.1.5. Criterios del riesgo	SI	Se establecieron las actividades de gestión del riesgo de desastres que se van a implementar.
1.2. Valoración del riesgo	SI	
1.2.1. Identificación del riesgo	SI	
1.2.2. Análisis del riesgo	SI	Se estableció:
1.2.3. Evaluación del riesgo	SI	- Ítem 7.1.5 CRITERIOS DEL RIESGO - Ver ítem 6. análisis de los riesgos del Plan de Emergencia y Contingencia - Ver ítem 6.1 Análisis de vulnerabilidad del PEC
1.3. Monitoreo del riesgo.	SI	En el ítem 7.3 se presenta los Protocolos o procedimientos de cómo se llevará a cabo el monitoreo del riesgo en los procesos de evaporación, secado de aceite y desactivación química
2. En el proceso de reducción del riesgo	SI	
2.1. Intervención correctiva	SI	En el ítem 8.1. Intervención correctiva, se presentan las medidas de intervención correctiva. (en la operación, mantenimiento, Inspección, Mantenimiento y Calibración, Exposición a sustancias nocivas o tóxicas, Exposición a agentes Biológicos, conraíncendios, derrames, fallas en equipos y sistemas, sismo, inundación, granizadas, tormentas eléctricas, hurtos y/o asaltos, secuestros.
2.2. Intervención prospectiva	SI	En el ítem 8.2. Intervención Prospectiva. La sociedad R.H SAS, diseña la intervención prospectiva con base en: Los estudios técnicos relacionados con los instrumentos ambientales. Los estudios de riesgo y potenciales consecuencia de los sistemas industriales y su operación. Los Planes de Emergencia y Contingencia de sus instalaciones industriales. El análisis de alternativas de medidas de intervención correctiva, realizado en las etapas de actualización o revisión de diseños. El monitoreo y control del Sistema de Gestión HSE, el cual se soporta en las herramientas tecnológicas.
2.3. Protección financiera	SI	En el ítem 8.3 la sociedad R.H SAS, presenta las coberturas y valores asegurables de la planta.
3. En el proceso de manejo del desastre	SI	
3.1. El Plan de Emergencias y Contingencia-PEC	SI	Se adjunta Plan de Emergencias y Contingencia (PEC).

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ÍTEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
Plan de inversiones	SI	En el ítem 10. Plan de Inversiones la sociedad R.H SAS, presenta: - Monto estimado de las inversiones - Presupuesto inicio y futuras inversiones del proyecto.
Seguimiento y verificación	SI	En el ítem 11. Seguimiento y verificación y la tabla 79, se presentan los Indicadores para evaluación del Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias.
Socialización y comunicación	SI	En el ítem 12 se establecen las acciones de socialización y comunicación al PGRD. COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS Dentro de los mecanismos de comunicación se encuentran: COPASST Comité de convivencia Laboral (CCL) Comités de Gerencia Comités de Calidad Líneas de atención de servicio al cliente Comités GAGAS (Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria) Actividades de capacitación Piezas comunicativas vía correo electrónico. -Carteleros

Se considera que el Plan de Gestión del Riesgo presentado por la Empresa R.H SAS, se considera adecuado ya que contempla, lo establecido en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y desarrolla y formula adecuadamente el plan solicitado con base en los lineamientos señalados en el Decreto 2157 de 2017.

4.13 PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTALACION

En el capítulo 11 la sociedad R.H SAS, presenta el PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

ÍTEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
1. Introducción	SI	En el ítem 1. Introducción se indica Este plan recoge los planteamientos generales indicados en el Decreto 321 de 1999 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas y los lineamientos establecidos en la Resolución 1868 del 27 de diciembre de 2021. "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ÍTEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
2. Definiciones	SI	En el ítem 2. Se presenta las definiciones en el ámbito de la seguridad y gestión del riesgo.
3. Datos de la empresa		
Razón social, NIT, teléfono, dirección, sucursales, descripción de la actividad, organigrama, número empleados, horario de funcionamiento, servicios públicos, sustancias químicas a almacenar.	SI	En el ítem 3. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA - Tabla 1. Información general de la empresa - Generalidades de la empresa - Tabla 2. Generalidades de los colaboradores - Horarios de funcionamiento - Corrientes de residuos a gestionar (Tabla 3. Corrientes para aprovechamiento de valorización energética). -
4. Plan estratégico		
4.1. Marco normativo vigente.	SI	En el ítem 4.2. Marco legal y normativo para planes de contingencia (Tabla 4. Marco normativo).
4.2. Objetivos (General y específicos)	SI	4.3 Objetivos 4.3.1 Objetivo General 4.3.2 Objetivos Específicos
4.3. Alcance (Cargue, transporte, almacenamiento y/o descargue)	SI	El alcance del Plan de Contingencias es para el almacenamiento, y tratamiento de residuos
4.4. Cobertura geográfica – Rutas (inicio – destino), incluir mapa de rutas e identificar puntos críticos.	SI	Bodega 3, ubicada en la Carrera 24 # 13 – 387. Urbanización Industrial la Y Km 6 Yumbo – Valle.
4.5. Niveles de activación. Definir los niveles de activación en función del volumen, nivel de control y ubicación del evento.	SI	En la tabla 5, se presenta los niveles de activación: Nivel De Actuación: Estratégico, Táctico y Tarea
4.6. Estructura básica para atender el PDC. Responsabilidades antes, durante y después del evento. Brigadas. Organigrama de responsables del PCD.	SI	En el ítem 4.4 Estructura organizacional, responsabilidades en la atención de una emergencia.
4.7. Entidades de apoyo mutuo para atender un evento. Indicar si existe convenio o contrato con entidad privada de apoyo y su alcance.	SI	En el ítem 4.5. Identificación de empresas de apoyo (Ayuda externa (bomberos, cruz roja, defensa civil, policía, clínicas, hospitales, etc.)
5. Programa de implementación		
5.1. Diagnóstico	SI	En el ítem 5.1. Diagnóstico, presenta las fortalezas y debilidades del PEC.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ÍTEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
5.1.1. Identificación del Panorama de riesgos (metodología y aplicación). Incluye análisis de amenazas, vulnerabilidad y definición de escenarios de riesgo.	SI	En ítem se presenta la información relacionada con: 6 -ANÁLISIS DE LOS RIESGOS 6.1. -Análisis de vulnerabilidad 6.1.1- Metodología
5.1.2. Identificación de procedimientos o acciones para atender eventos a partir del análisis de riesgos. Acciones para identificar eventos y capacidad de respuesta.	SI	En el ítem. 6.2 se indican los recursos para la atención de emergencias.
5.1.3. Capacidad en equipos, maquinaria, insumos, kit, estado de vehículos, nivel de entrenamiento del personal.	SI	En el ítem. 6.2 se indican los recursos para la atención de emergencias
5.2. Estructura de implementación		
5.2.1. Capacitación en PDC interna y externa. Metodología.	SI	En el ítem 7. ESTRUCTURA DE LA IMPLEMENTACIÓN La implementación del plan de contingencias se evidencia a través de la realización de las siguientes actividades básicas: - Realización de simulacros - Capacitación - Entrenamiento 7.2 Capacitaciones del sistema de Comando de Incidentes. 7.3 Metodologías del proceso de capacitación interna y externa 7.6 Evidencias de capacitación y entrenamiento, socialización y divulgación
5.2.2. Cronograma de implementación.	SI	En ítem 7.4 Cronograma de capacitación Tabla 7. Cronograma de Ejecución
5.3. Implantación (plan de divulgación interna y externa). Evidencias: formatos, actas, imágenes, otros.	SI	Ver anexo 29. Soportes de capacitación
5.4. Mantenimiento o actualización del PDC, simulacros (Evidencias: formatos, actas, imágenes, otros)	SI	En el ítem 9. MANTENIMIENTO OPERACIONAL Se realizarán actividades de seguimiento a través del GAGAS en donde periódicamente se revisará el plan de contingencias para verificar su estado de implementación, las ejecuciones de los programas y demás actividades de seguimiento.

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ÍTEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
		Las actividades de mantenimiento comprenden las operaciones de verificación de las actividades planeadas, simulacros, divulgación y operatividad del plan.
6. Plan operativo		
6.1. Procedimientos operativos normalizados HAZMAT u otros para atención de emergencias, evaluación del evento y selección nivel activación, derrames (incluye mecanismos a realizar activación entidades de apoyo), incendios, accidentes vehicular, sismos, explosiones, fugas, accidentes, personas fallecidas, etc.	SI	En el ítem.10, se presentan los procedimientos operativos normalizados – PON que dan alcance a las actividades del proyecto.
6.2. Reportes de contingencia (informe inicial, informe final). Evidencias: formatos, copia de documentos, otros.	SI	Ítem 11. NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE CONTINGENCIAS Tal como establece el Artículo 2.2.2.3.9.3. Contingencias ambientales del Decreto 1076 de 2015, se establece lo siguiente frente a las contingencias ambientales.
6.3. Procedimientos Finalización de la emergencia (medidas después de ocurrido el evento, monitoreo, mitigación, remediación). Evidencias: formatos, copia de documentos, otros.	SI	Informe Final El Responsable del PEC elabora y presenta el informe final a la CVC, donde se indique lo siguiente: Identificación de la fuente de la pérdida de contención del residuo peligrosos (nombre, cantidad estimada en tonelaje tonelaje). Lugar del evento (coordenadas, área afectada, fecha y hora del evento) Causa de la pérdida de contención con la identificación del producto (Ficha técnica y Ficha de Datos de Seguridad - FDS, o MSDS por su nombre en inglés – Material Safety Data Sheet) Acciones ejecutadas para controlar el evento. Si es posible, describir estas acciones de acuerdo a las fases del plan de acción ejecutado, ya que esto permite visualizar la evolución del evento. (Incluir soportes de los monitoreos realizados). Mapa o diagrama donde se identifiquen las áreas afectadas, con registros fotográficos o videos del lugar. Resumen de los gastos en los que se incurrió para la atención del evento, incluyendo La descripción de los diferentes rubros (personal calificado para la atención, equipos utilizados, arriendo o uso de vehículos, combustible, gastos para la disposición final del producto, disposición de residuos,

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ÍTEM	CUMPLE (Si/No/P)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
		limpieza, descontaminación, desmovilización, entre otros). Estado de reclamaciones recibidas El Informe Final incluirá la documentación generada por los organismos externos públicos y privados, que hayan participado en la atención y respuesta del evento.
6.4. Procedimiento de Evaluación del plan de contingencia. Evidencias: formatos, copia de documentos, otros.	SI	En el ítem 9.2 Evaluación y Actualización Establecer un procedimiento que conduzca a la revisión anual del plan para que este permanezca actualizado. Lista de chequeo para auditoría plan de emergencia y contingencia.
7. Plan informativo		
7.1. Directorio telefónico del personal de la empresa responsable del PDC.	SI	Se indican los números de contacto de los funcionarios de RH SAS, los cuales son los encargados de llevar a cabo el proceso de coordinación y gestión para la atención a emergencias de acuerdo al nivel de respuesta.
7.2. Directorio telefónico de entidades de apoyo (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Comités locales para la prevención y atención de desastres, Autoridades ambientales, Consejos municipales, regionales, nacionales para gestión del riesgo, etc.)	SI	En el ítem 12. Plan Informativo se presenta la información, datos de contacto de la empresa y del director de emergencia
7.3. Hojas de seguridad y/o tarjetas de emergencias de las sustancias que transporta y/o almacena.	SI	Se adjuntan las tarjetas de emergencias de los residuos a gestionar por categorías (Líquidos y sólidos inflamables, corrosivos, materiales peligrosos varios.
7.4. Formatos de registro de información: capacitaciones, eventos, listas de chequeo, etc. como anexos.	SI	Anexo soporte de capacitaciones
7.5. Anexos: Póliza de seguro	SI	Póliza de responsabilidad civil extracontractual No PÓLIZA No.12/41183.

El plan de contingencia presentado por la Empresa R.H SAS, se hace un adecuado análisis de los riesgos tanto endógenos como exógenos, a los que se encuentra expuesto el proyecto, haciendo una calificación de los mismos mediante el análisis de las amenazas (eventos exógenos y endógenos), según su origen; natural, antrópico y tecnológico y/as consecuencias de éstas sobre los elementos del medio.

La empresa RH SAS, presenta el plan de contingencia en donde se estableció la organización, los recursos, las estrategias y los procedimientos operativos a seguir para el control de las emergencias que puedan ocurrir, asociadas a las actividades de la Planta de valorización y tratamiento de residuos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 59 de 120

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

()
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

y que fueron plenamente identificadas en el análisis de riesgos y se constituye en una herramienta preventiva y correctiva.

El Plan de Contingencia presentado consta de los siguientes tres componentes:

- **Componente Estratégico:** define la estructura y la organización para la atención de emergencias, las funciones y responsabilidades de los actores y personal encargado de ejecutar el plan, los recursos necesarios y las estrategias preventivas y operativas a aplicar en cada uno de los posibles escenarios, definidos a partir de los resultados del análisis/evaluación de riesgos asociados a las actividades que se desarrollan en el Centro de Gestión Sostenible Suroccidente: Planta de valorización y tratamiento de residuos.
- **Componente Operativo:** establece los procedimientos a seguir en caso de emergencia para la aplicación de las medidas y acciones de respuesta establecidas en el Componente Estratégico, el uso de formatos para el reporte y manejo de la emergencia y los lineamientos para la intervención y coordinación de las acciones de respuesta con entidades de apoyo externo.
- **Componente informático:** recopila la información de contacto básica y necesaria para el aviso, activación y reporte de las situaciones de emergencia en el área de influencia de la sociedad R.H SAS.

De acuerdo con la revisión del Plan de Contingencia de la instalación, se considera que este cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 1868 del 27 de diciembre de 2021. "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República"; y se establecen las siguientes obligaciones:

- a. Mantener actualizado el Plan de Contingencia y Evacuación concebido para el proyecto, y dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Decreto 1868 del 27 de diciembre de 2021.
- b. Presentar anualmente a la DAR Suroccidente, con sede en el Distrito de Santiago de Cali, un concepto de inspección de seguridad expedido por el Departamento Técnico de Prevención y Seguridad del expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Yumbo.
- c. Realizar el REPORTE DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES acorde con lo establecido en la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016, "Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones".

4.14 PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL

El Plan de abandono y restauración final que la Empresa R.H SAS, presenta en el Complemento del Estudio de Impacto Ambiental, durante el desarrollo de la operación de un "Centro de Gestión Sostenible Suroccidente: Planta de valorización y tratamiento de residuos", para la ejecución de las actividades en la bodega No. 6, localizada en localizada en la carrera 24 No. 13-341, parcelación industrial la Y, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo y bodega 5 localizada en la carrera 24 No.13- 357, Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca, se considera técnica y ambientalmente viable, toda vez que contempla las medidas de manejo (desmonte de los equipos, recolección y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos provenientes de las actividades de las actividades de tratamiento, un estudio preliminar o investigación, en el sitio

MM

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179**) DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

para descartar la posibilidad de contaminación, de los recursos naturales en el área de influencia directa del proyecto).

De igual manera, se plantea informar a la Corporación del cierre y abandono del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.9.2 de la fase de desmantelamiento y abandono del decreto 1076 de 2015.

4.15 COMPONENTE LEGAL

VERIFICACIÓN (FINAL) DE DOCUMENTOS LEGALES DENTRO DE TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL – SOCIEDAD RH S.A.S., identificada con NIT No. 805007083-3.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020, otorgó Licencia Ambiental.

Titular de la Licencia: RH S.A.S.

Proyecto Licenciado: "Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos (RESPEL)", en la bodega No. 6, localizada en la carrera 24 No. 13-341, parcelación industrial la Y, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca."

Objeto de la Modificación: autorizar la operación de un "Centro de Gestión Sostenible Suroccidente: Planta de valorización y tratamiento de residuos" que incluye:

Ampliar el área del proyecto licenciado, mediante la incorporación de la bodega No. 5 con área 765 m², ubicada en la carrera 24 No. 13- 357, Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca, con matrículas inmobiliarias No. Matrícula: 370-299224.

2. Incluir el desarrollo de las siguientes actividades nuevas en:

Bodega No. 6.

- Ampliar capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos en la bodega No. 6, para almacenamiento total de 433 m³
- Ampliar capacidad de almacenamiento de residuos no peligrosos, para un almacenamiento total será de 60 m³.
- Montaje e instalación de un (1) equipo TRITURADOR FOUR SHAFT (Que será utilizado para la destrucción mecánica en donde será preparado el combustible derivado de residuos (CDR), destrucción mecánica para protección de marca, destrucción mecánica para envases con líquidos).
- Montaje y operación un (1) equipo de destrucción mecánica para protección de marca.
- Montaje y operación de un (1) equipo de destrucción mecánica para envases con líquidos
- Montaje y operación de una compactadora vertical – T -30.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

- Instalación, montaje y operación de un proceso de desactivación química y preparación de carga para los equipos de evaporación.

Bodega No. 5

- Recepción almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.
- Montaje e instalación de dos (2) equipos de Evaporación modelo EVA-3000, para realizar un proceso de tratamiento térmico por evaporación, de residuos líquidos residuales.
- Instalación y montaje de un proceso de secado de aceite lubricante usado.
- Establecimiento de un área para aprovechamiento de filtros de aceite.
- Establecimiento de un área para despresurización de aerosoles.

Una vez revisado el expediente No. 0150-032-045-002-2020, contentivo del trámite de solicitud de modificación de la licencia ambiental, realizada por el señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.862.394, representante legal de la sociedad RH S.A.S., identificada con Nit No. 805007083-3, se evidencia que la solicitud de modificación de la licencia ambiental, se enmarca en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015:

[...]4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto." [...]

Se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos señalados en el artículo 2.2.2.3.7.2., del Decreto 1076 de 2015:

- Formato Único Nacional de modificación de Licencia Ambiental.
- Descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluye plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la Justificación
- Complemento del estudio de impacto ambiental que contiene la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales y propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda.
- Copia de Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad RH S.A.S., de 5 de agosto de 2022, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, representante legal de la sociedad RH S.A.S.
- Copia de Resolución No. ST-1056 de 5 de julio de 2022, expedida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, que señala que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Comunidades Rom para el proyecto: "PLANTA DE VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS", localizado en jurisdicción del municipio de Yumbo, del departamento del Valle del Cauca.
- Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la modificación de la licencia ambiental.

1144

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

5.CONCLUSIONES

Luego de haber analizado de manera conjunta e integral el Complemento del estudio de impacto ambiental por parte de los profesionales del equipo evaluador de cada una de las temáticas, se considera viable ambientalmente el proyecto presentado por la sociedad R.H SAS., para adelantar el trámite de la modificación de la licencia ambiental, otorgada a través de la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020, para el desarrollo de la actividad " Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos (RESPEL)", en la bodega No. 6, localizada en la carrera 24 No. 13-341, parcelación industrial la Y, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca," (...) Hasta aquí apartes del concepto técnico.

Que la evaluación del estudio de impacto ambiental, fue presentado a los miembros del Comité de Licencias Ambientales el 24 de noviembre de 2022, constancia de lo cual obra a folios 1214 a 1228 del expediente 0150-032-045-002-2020. A continuación se extractan apartes del concepto rendido por el Comité de Licencias Ambientales:

<< (...) CONCEPTO DEL COMITÉ DE LICENCIAS AMBIENTALES

- El Director de la DAR Suroccidente, indica que no tiene objeciones y recomienda la modificación de la licencia ambiental.
- La representante de la Oficina Asesora Jurídica indica que no hay impedimentos de orden legal y recomienda la modificación de la licencia ambiental.
- La Directora de la Dirección Técnica Ambiental considera que con base en lo expuesto recomienda al Director General la modificación de la licencia ambiental.
- El Asesor de la Dirección General recomienda la modificación de la licencia ambiental.
- El Director de Gestión Ambiental recomienda la modificación de la licencia ambiental.

En conclusión, los miembros del Comité de licencias acogen el concepto técnico emitido y todos recomiendan la modificación de la licencia ambiental. (...)>>

Que obra constancia en el expediente 0150-032-045-002-2020 de auto de reunida la información de 24 de noviembre de 2022.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, es la Autoridad Ambiental competente para modificar la licencia ambiental, conforme a lo establecido en el Decreto No. 1076 de 2015, y demás normas complementarias.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-,

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la licencia ambiental, otorgada por la Corporación mediante Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020, a la sociedad RH S.A.S., identificada con Nit No. 805007083-3, representada legalmente por el señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.862.394, para el desarrollo de la actividad *Almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos (RESPEL)*, en la bodega No. 6, localizada en la carrera 24 No. 13-341, parcelación industrial la Y, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: La modificación de la licencia ambiental consiste en:

Autorizar la operación de un *"Centro de Gestión Sostenible Suroccidente: Planta de Valorización y Tratamiento de Residuos"* que incluye:

1. Ampliar el área del proyecto licenciado, mediante la incorporación de la bodega No. 5 con área 765 m², ubicada en la carrera 24 No.13- 357, Urbanización Industrial La Y, municipio de Yumbo, Valle del Cauca, con matrícula inmobiliaria No. Matrícula: 370-299224.
2. Incluir el desarrollo de las siguientes actividades nuevas en:

Bodega No.6.

- Ampliar capacidad de almacenamiento de residuos peligrosos en la bodega No. 6, para almacenamiento total de 433 m³
- Ampliar capacidad de almacenamiento de residuos no peligrosos, para un almacenamiento total será de 60 m³.
- Montaje e instalación de un (1) equipo TRITURADOR FOUR SHAFT (Que será utilizado para la destrucción mecánica en donde será preparado el combustible derivado de residuos (CDR), destrucción mecánica para protección de marca, destrucción mecánica para envases con líquidos).
- Montaje y operación un (1) equipo de destrucción mecánica para protección de marca.
- Montaje y operación de un (1) equipo de destrucción mecánica para envases con líquidos
- Montaje y operación de una compactadora vertical – T -30.
- Instalación, montaje y operación de un proceso de desactivación química y preparación de carga para los equipos de evaporación.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Bodega No. 5

- Recepción almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.
 - Montaje e instalación de dos (2) equipos de Evaporación modelo EVA-3000, para realizar un proceso de tratamiento térmico por evaporación, de residuos líquidos residuales.
 - Instalación y montaje de un proceso de secado de aceite lubricante usado.
 - Establecimiento de un área para aprovechamiento de filtros de aceite.
 - Establecimiento de un área para despresurización de aerosoles.
2. Incorporar permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución 0710 No.0713-001566 de octubre 9 de 2019 "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos de residuos líquidos", generados en la bodega No.6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades autorizadas en las bodegas Nos. 5 y 6

➤ **ACTIVIDADES AUTORIZADAS**

- **Bodega 5.** Localizada en la carrera 24 No.13-357, en un área de 765 m², identificada con matrícula inmobiliaria No. 370-299224, se autorizan las siguientes actividades.

No.	ACTIVIDADES
1	Recepción almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de 104 toneladas / mes de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.
2	Tratamiento térmico por evaporación de 212.16 ton/ mes de residuos líquidos residuales, mediante la instalación de dos (2) equipos de evaporación modelo EVA-3000.
3	Recepción almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de 354.4 toneladas / mes de residuos de aceite lubricante usado mediante un proceso de secado.
4	Recepción almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento de 4.3 ton/ mes de residuos de filtros de aceite usado
5	Recepción almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de 0.36 ton/ mes de residuos de envases de aerosoles.

- **Bodega 6.** Localizada en la carrera 24 No.13-341, en un área de 1409.6 m², identificada con matrícula inmobiliaria No. 370-856922, se autorizan las siguientes actividades.

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Item	ACTIVIDADES
1	Almacenamiento de 1397 ton / mes de residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
2	Almacenamiento de 60 ton / mes de residuos no peligrosos
3	Montaje e instalación de un proceso de desactivación química (neutralización, oxidación y reducción) para el tratamiento de 150 m ³ / mes de residuos líquidos residuales.
4	Preparación de combustibles derivados de residuos "CDR, mediante la instalación y operación de los equipos de destrucción mecánica: (Triturador FOUR SHAFT , triturador de líquidos, molino de marca UNTHA, clase RS 30/40 y compactadora T30).

➤ **RESIDUOS A GESTIONAR - PROCESOS**

• **Bodega 6**

- ✓ Almacenamiento de residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Se autoriza almacenar las siguientes corrientes de desechos de acuerdo a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

Anexo 1 del Manual de diligenciamiento IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.
Y4.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso)
Y4.2	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje)
Y4.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
Y4.4	Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano)
Y4.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y4.6	Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para lapreservación de la madera.
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones detemple.
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y8.1	Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
Y8.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)
Y8.3	Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado
Y8.4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua
Y8.5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2
Y8.6	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados
Y8.7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y9.1	Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos
Y9.2	Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).
Y9.3	Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)
Y9.4	Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo, con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo >3%)
Y9.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos.
Y9.6	Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y10.1	Equipos desechados: equipos que hayan contenido o contengan aceites dieléctricos con una concentración mayor a 50 ppm de PCB o carcasas cuando la superficie sólida presente un contenido de PCB mayor o igual a 10 microgramos/dm ²
Y10.2	Aceites dieléctricos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB: aceites dieléctricos con una concentración igual o mayor a 50 ppm de PCB
Y10.3	Desechos o residuos que contengan o estén contaminados con PCB: elementos, sustancias, fluidos diferentes a los aceites dieléctricos y materiales con PCB en una concentración igual o superior a 50 ppm (ej. EPP, ropa de trabajo, elementos que hayan estado en contacto directo con PCB, residuos de laboratorio, productos de limpieza y recolección de derrames, tierras o suelos)

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y10.4	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con PCB
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes y colas y adhesivos.
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
Y19	Desechos que tengan como constituyentes: Metales carbonilos.
Y20	Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio
Y21	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cromo hexavalente.
Y22	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.
Y23	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc.
Y24	Desechos que tengan como constituyentes: Arsénico, compuestos de arsénico.
Y25	Desechos que tengan como constituyentes: Selenio, compuestos de selenio.
Y26	Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio.
Y27	Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio, compuestos de antimonio.
Y28	Desechos que tengan como constituyentes: Telurio, compuestos de telurio.
Y29	Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.
Y29.1	Desechos que constan de mercurio o compuestos de mercurio (Ej. mercurio metálico, desechos de cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio)
Y29.2	Desechos que contienen mercurio o compuestos de mercurio (ej. Lámparas fluorescentes compactas o lineales, lámparas de vapor de mercurio, amalgama dental, termómetros de mercurio, manómetros no electrónicos).
Y29.3	Desechos contaminados con mercurio o compuestos de mercurio (Ej. tierra, relaves, materiales o elementos contaminados con mercurio, trapos, estopas).
Y30	Desechos que tengan como constituyentes: Talio, compuestos de talio.
Y31	Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.
Y32	Desechos que tengan como constituyentes compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico
Y33	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos.
Y34	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y36	Desechos que tengan como constituyente Asbesto (polvo y fibras).
Y37	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.
Y38	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros orgánicos.
Y39	Desechos que tengan como constituyentes: Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40	Desechos que tengan como constituyentes: Éteres.
Y41	Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.
Y41.1	Desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados de sustancias clorofluorocarbonadas (CFC), hidrocliclorofluorocarbonadas (HCFC), hidrofliuorocarbonadas (HFC), Tetracloruro de Carbono (TCC), Metilcloroforno (1,1,1-Tricloroetano) y mezclas de estas sustancias. Reporte aquí únicamente el peso del solvente; los envases o cilindros vacíos repórtelos por la corriente Y45.6
Y41.2	Otros desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados
Y42	Desechos que tengan como constituyentes: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventeshalogenados.
Y45	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos organohalogenados, que no sean lassustancias mencionadas en Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
Y45.1	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con clorofluorocarbonos (CFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.2	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con hidrocliclorofluorocarbonos (HCFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.3	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con Hidrofliuorocarbonos (HFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.4	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con halones utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.5	Residuos o desechos de mezclas de CFC, HCFC, HFC y halones. Reporte aquí únicamente el peso de la mezcla y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.6	Envases o cilindros vacíos de refrigerantes, agentes espumantes, propelentes, solventes o agentes de extinción de incendios que hayan contenido sustancias CFC, HCFC, HFC y halones
Y45.7	Otros residuos o desechos de compuestos organohalogenados no clasificados en Y45.1 a Y45.5, que no sean sustancias que se clasifiquen en otra corriente (por ejemplo: Y39, Y41, Y42, Y43, Y44)
A1010	Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio, pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A1020	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: - Antimonio
A1030	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: - Arsénico
A1040	Desechos que tengan como constituyentes: - Carbonilos de metal. - Compuestos de cromo hexavalente.
A1050	Lodos galvánicos.
A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1080	Residuos de desechos de zinc no incluidos en la lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.
A1090	Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.
A1100	Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1120	Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.
A1140	Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.
A1160	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.
A1170	Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.
A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110).
A2010	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.
A2020	Desechos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los desechos de ese tipo especificados en la lista B.
A2030	Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.
A2040	Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080).
A2050	Desechos de amianto (polvo y fibras).
A2060	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del Anexo I en concentraciones tales que presenten características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050).

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A3010	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
A3020	Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.
A3020.1	Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
A3020.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)
A3020.3	Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado
A3020.4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua
A3020.5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2
A3020.6	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados
A3020.7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente
A3040	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020).
A3060	Nitrocelulosa de desecho.
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
A3090	Desechos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3100).
A3100	Raeduras y otros desechos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3090).
A3110	Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3110).
A3120	Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.
A3160	Desechos resultantes de residuos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos.
A3170	Desechos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo y epícloridrina).
A3180	Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	con una concentración de igual o superior a 50 mg/Kg.
A3180.1	Equipos desechados: equipos que hayan contenido o contengan aceites dieléctricos con una concentración mayor a 50 ppm de PCB o carcasas cuando la superficie sólida presente un contenido de PCB mayor o igual a 10 microgramos/dm ²
A3180.2	Aceites dieléctricos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB: aceites dieléctricos con una concentración igual o mayor a 50 ppm de PCB
A3180.3	Desechos o residuos que contengan o estén contaminados con PCB: elementos, sustancias, fluidos diferentes a los aceites dieléctricos y materiales con PCB en una concentración igual o superior a 50 ppm (ej: EPP, ropa de trabajo, elementos que hayan estado en contacto directo con PCB, residuos de laboratorio, productos de limpieza y recolección de derrames, tierras o suelos)
A3180.4	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con PCB
A3190	Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4030.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso)
A4030.2	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje)
A4030.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
A4030.4	Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano)
A4030.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
A4030.6	Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4050	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos
A4060	Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

MRU

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A4060.1	Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos
A4060.2	Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).
A4060.3	Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)
A4060.4	Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo >3%)
A4060.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos
A4060.6	Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120).
A4100	Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
A4130.1	Otros envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con productos o sustancias químicas peligrosas, DIFERENTES a plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (Y4.5/A4030.5), hidrocarburos (Y9.5/A4060.5), aceites usados (Y8.6/A3020.6), PCB (Y10.4/A3180.4), sustancias CFC, HCFC, HFC y halones (Y45.6).
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
A4160	Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).

- ✓ Almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos a gestionar como combustible derivado de residuos (CDR) en el horno de incineración marca Termacol mod. CDV 150 de capacidad 150 kg/h, y traslado a la bodega 3.

Se autoriza almacenar, tratar y aprovechar como combustible derivado de residuos (CDR), las siguientes corrientes de desecho, de acuerdo a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179)
()

DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

(Actualizado enero de 2022).

Anexo 1 del Manual de diligenciamiento IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales centros médicos y clínicas
Y1.2	Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Y1.3	Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y4.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso)
Y4.2	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje)
Y4.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
Y4.4	Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano)
Y4.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
Y4.6	Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente
Y5	Desechos restantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la inmunización de madera
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y8.1	Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
Y8.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)
Y8.3	Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado
Y8.4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua
Y8.5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2
Y8.6	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados
Y8.7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y9.1	Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos
Y9.2	Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).
Y9.3	Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)
Y9.4	Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo, con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo >3%)
Y9.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Anexo 1 del Manual de diligenciamiento IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y9.6	Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento paralítico.
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de colorantes, pigmentos y pinturas lacas o barnices.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas látex, plastificantes o colas y adhesivos
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográfico
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
A3010	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
A3020	Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.
A3020.1	Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
A3020.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)
A3020.3	Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado
A3020.4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua
A3020.5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2
A3020.6	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados
A3020.7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente
A3040	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
A3120	Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3190	Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos Fito farmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.

THV



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 75 de 120

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Anexo 1 del Manual de diligenciamiento IDEAM	DESCRIPCIÓN
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4060	Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
A4060.1	Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos
A4060.2	Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).
A4060.3	Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)
A4060.4	Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo >3%
A4060.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos
A4060.6	Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4100	Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
A4130.1	Otros envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con productos o sustancias químicas peligrosas, DIFERENTES a plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (Y4.5/A4030.5), hidrocarburos (Y9.5/A4060.5), aceites usados (Y8.6/A3020.6), PCB (Y10.4/A3180.4), sustancias CFC, HCFC, HFC y halones (Y45.6).
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4160	Carbón activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).

- ✓ Corriente de residuos no peligrosos a gestionar como combustible derivado de residuos (CDR), en el horno de incineración marca Termacol mod. CDV 150 de capacidad 150 kg/h, y traslado a la bodega 3.

Se autoriza almacenar, tratar y aprovechar como combustible derivado de residuos (CDR), las siguientes corrientes de residuos NO peligrosos.

ID	TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
B3010	Desechos sólidos de material plástico
B3020	Desechos de papel, cartón y productos del papel
B3030	Desechos de textiles
B3040	Desechos de caucho
B3050	Desechos de corcho y de madera no elaborados

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179

DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

B3080	Desechos y recortes de caucho
B3090	Recortes y otros desechos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero con exclusión de los fangos de cuero que no contengan biocidas o compuestos con cromo hexavalente
B3120	Desechos consistentes en colorantes alimentarios
B3140	Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del anexo IV A
B4010	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070)
B4020	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050)
99900	Demás residuos o desechos no clasificados previamente, excluidos los de la lista de RESPEL.
99900	Residuos desactivados provenientes de los procesos de esterilización
70200	Lodos de plantas de potabilización, excluidos los de la lista de RESPEL.
70300	Lodos de tratamiento de aguas residuales industriales, excluidos los de la lista de RESPEL.

- ✓ Proceso de desactivación química (neutralización, oxidación y reducción) de residuos líquidos residuales.

Se autoriza almacenar y tratar mediante un proceso de desactivación química (neutralización, oxidación y reducción), las siguientes corrientes de desecho, de acuerdo a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

Corrientes de residuos a gestionar proceso de desactivación por neutralización, oxidación y reducción.

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIA- MIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y1.1	Desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales centros médicos y clínicas
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y4	Desechos resultantes de la preparación y utilizaciones de biocidas y productos Fito farmacéuticos
Y5	Desechos restantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la inmunización de madera

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y7	Desechos que contengan cianuros resultantes de tratamiento térmico y las operaciones de temple
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de colorantes, pigmentos y pinturas lacas o barnices.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas látex, plastificantes o colas y adhesivos
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográfico
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40	Éteres.
Y41	Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.
Y41.1	Desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados de sustancias clorofluorocarbonadas (CFC), hidroclorofluorocarbonadas (HCFC), hidrofluorocarbonadas (HFC), Tetracloruro de Carbono (TCC), Metilcloroformo (1,1,1-Tricloroetano) y mezclas de estas sustancias. Reporte aquí únicamente el peso del solvente; los envases o cilindros vacíos repórtelos por la corriente Y45.6
Y41.2	Otros desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos Fito farmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.

MIV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.

Residuos No peligrosos

ID	TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
B2120	Desechos de soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A4090)
B4010	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070)
B4020	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050)

• **BODEGA 5**

- ✓ Almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación / reciclaje) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.

Se autoriza almacenar, tratar (desmantelar) y aprovechar (recuperación / reciclaje), las corrientes de desechos establecida en el Artículo 4 de la Resolución 851 del 05 de agosto de 2022" Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

Categorías y subcategorías de los AEE y sus residuos

CATEGORÍA	ITEM	SUBCATEGORÍA
Aparatos Electro-domésticos	1.1	Cocinas y hornos
	1.2	Enseres de Audio y Video
	1.3	Enseres mayores de hogar
	1.4	Enseres menores de calentamiento

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	1.5	Enseres menores de cocina
	1.6	Enseres menores de hogar
	1.7	Enseres menores personales
	1.8	Equipos de acondicionamiento de aire
	1.9	Herramientas para el hogar
	1.10	Refrigeración doméstica y comercial
CATEGORÍA	ÍTEM	SUBCATEGORÍA
Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	2.1	Antenas para Telecomunicaciones
	2.2	Circuitos Electrónicos
	2.3	Componentes Electrónicos
	2.4	Computadores y equipos para tratamiento de datos
	2.5	Equipos electromédicos
	2.6	Electrónica de consumo
	2.7	Equipos de electrónica de potencia
	2.8	Equipos de instrumentación y control
	2.9	Equipos de telecomunicaciones
	2.10	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras
CATEGORÍA	ÍTEM	SUBCATEGORÍA
Maquinaria y equipo eléctrico	3.1	Cables y conductores
	3.2	Equipo industrial
	3.3	Equipos de control y protección
	3.4	Equipos de iluminación
	3.5	Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos
	3.6	Grupos electrógenos
	3.7	Máquinas y aparatos de oficina
	3.8	Motores y generadores
	3.9	Otros aparatos y sistemas
	3.10	Piezas eléctricas
	3.11	Pilas y acumuladores

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	3.12	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales
	3.13	Transformadores

- ✓ Tratamiento térmico por evaporación de residuos líquidos residuales, mediante la instalación de dos (2) equipos de evaporación modelo EVA-3000.

Se autoriza almacenar, tratar y aprovechar, mediante un proceso por evaporación, las siguientes corrientes de desechos, de acuerdo a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM (Actualizado enero de 2022).

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y1.2	Desechos clínicos Biosanitarios (líquidos) resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y4	Desechos resultantes de la preparación y utilizaciones de biocidas y productos Fito farmacéuticos
Y4.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso)
Y5	Desechos restantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la inmunización de madera
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y7	Desechos que contengan cianuros resultantes de tratamiento térmico y las operaciones de temple
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de colorantes, pigmentos y pinturas lacas o barnices.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas látex, plastificantes o colas y adhesivos
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográfico
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40	Éteres.
Y41	Solventes orgánicos halogenados.
Y41	Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.
Y41.1	Desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados de sustancias clorofluorocarbonadas (CFC), hidroc fluorocarbonadas (HCFC), hidrof luorocarbonadas (HFC), Tetracloruro de Carbono (TCC), Metilcloroformo (1,1,1-Tricloroetano) y mezclas de estas

MH



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 81 de 120

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- 1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	sustancias. Reporte aquí únicamente el peso del solvente; los envases o cilindros vacíos repórtelos por la corriente Y45.6
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de todo.
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
A3130	Desechos líquidos de compuestos de fósforo orgánicos
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4020.2	Desechos clínicos y afines Biosanitarios
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos Fito farmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.

✓ Residuos No peligrosos

ID	TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
B2120	Desechos de soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A4090)
B4010	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070)
B4020	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050)
--	--

- ✓ Recepción almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos de aceite lubricante usado, mediante un proceso de secado.

Se autoriza almacenar, tratar y aprovechar, mediante un proceso de secado de aceite las siguientes corrientes de desecho, de acuerdo a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y8.1	Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)
Y8.4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua
Y8.5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2

- ✓ Tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento de residuos de filtros de aceite usado.

Se autoriza almacenar, tratar (desmantelamiento) y aprovechar, las siguientes corrientes de residuos, de acuerdo a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y8.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing).

- ✓ Tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de envases de aerosoles.

Se autoriza almacenar, tratar (desmantelamiento) y aprovechar, las siguientes corrientes de residuos peligrosos de acuerdo a la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

actividades establecidas en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y45	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
Y45.1	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con clorofluorocarbonos (CFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.2	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con hidroclorofluorocarbonos (HCFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.3	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con Hidrofluorocarbonos (HFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.4	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con halones utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.5	Residuos o desechos de mezclas de CFC, HCFC, HFC y halones. Reporte aquí únicamente el peso de la mezcla y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.6	Envases o cilindros vacíos de refrigerantes, agentes espumantes, propelentes, solventes o agentes de extinción de incendios que hayan contenido sustancias CFC, HCFC, HFC y halones
Y45.7	Otros residuos o desechos de compuestos organohalogenados no clasificados en Y45.1 a Y45.5, que no sean sustancias que se clasifiquen en otra corriente (por ejemplo: Y39, Y41, Y42, Y43, Y44)
Y45.1	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con clorofluorocarbonos (CFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción de incendios. Reporte aquí únicamente el peso de la sustancia y reporte los envases o cilindros vacíos por la corriente Y45.6
Y45.6	Envases o cilindros vacíos de refrigerantes, agentes espumantes, propelentes, solventes o agentes de extinción de incendios que hayan contenido sustancias CFC, HCFC, HFC y halones
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179**) DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

✓ Almacenamiento y entrega a otros gestores licenciados para aprovechamiento.

Las corrientes de residuos peligrosos, autorizadas para el almacenamiento y gestión con un receptor que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental, para prestar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), son las relacionadas a continuación, de acuerdo a la lista establecida en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM		DESCRIPCIÓN
Y4.5	A4030.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos
Y29		Mercurio, compuestos de mercurio.
Y29.2		Desechos que contienen mercurio o compuestos de mercurio (ej. Lámparas fluorescentes compactas o lineales, lámparas de vapor de mercurio, amalgama dental, termómetros de mercurio, manómetros no electrónicos).
A1010		Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes; Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio y Talio.
A1180		Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)
Y31		Plomo, compuestos de plomo
A1160		Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados

Residuos No Peligrosos

Las corrientes de corrientes de residuos NO peligrosos, autorizadas para el almacenamiento y gestión con un tercero que preste los servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), son los relacionados a continuación:

ID	TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
B3010	Desechos sólidos de material plástico
B3020	Desechos de papel, cartón y productos del papel
B3030	Desechos de textiles

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

B3040	Desechos de caucho
B3050	Desechos de corcho y de madera no elaborados
B3080	Desechos y recortes de caucho
B3090	Recortes y otros desechos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero con exclusión de los fangos de cuero que no contengan biocidas o compuestos con cromo hexavalente
B3120	Desechos consistentes en colorantes alimentarios
B3140	Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del anexo IV A
B4010	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070)
B4020	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050)
99900	Demás residuos o desechos no clasificados previamente, excluidos los de la lista de RESPEL
B3060	Desechos consistentes en colorantes alimentarios
70200	Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del anexo IV A
B3080	Llantas usadas
B3060	Aceite de cocina usado (acu)
B3080	Capuchones de caucho
B1150	Desechos de metales preciosos y sus aleaciones (oro, plata, el grupo de platino, pero no el mercurio) en forma dispersable, no líquida, con un embalaje y etiquetado adecuados.

✓ Almacenamiento y entrega a gestores autorizados para disposición en celda de seguridad.

Las corrientes de residuos peligrosos, autorizadas para el almacenamiento y disposición final en una celda de seguridad que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, son las relacionadas a continuación, de acuerdo a la lista establecida en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y7	Desechos que contengan cianuros resultantes de tratamiento térmico y las operaciones de temple

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y10	A3180	Sustancias y Artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y10.4	A3180.4	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con PCB
Y11		Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y14		Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
Y19		Metales carbonilos.
Y20		Berilio, compuestos de berilio
Y22		Compuestos de cobre.
Y23		Compuestos de Zinc.
Y24		Arsénico, compuestos de arsénico.
Y25		Selenio, compuestos de selenio.
Y29.1		Desechos que constan de mercurio o compuestos de mercurio (Ej. mercurio metálico, desechos de cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio)
Y29.3		Desechos contaminados con mercurio o compuestos de mercurio (Ej. tierra, relaves, materiales o elementos contaminados con mercurio, trapos, estopas).
Y31		Plomo, compuestos de plomo.
Y32		Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico
Y33		Cianuros inorgánicos
Y34		Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35		Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y36		Asbesto (polvo y fibras).
A1020		Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes; Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio y Talio.
A1030		Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes; Arsénico, Mercurio y Talio.
A1040		Desechos que tengan como constituyentes; Carbonilos de metal
A1050		Compuestos de cromo hexavalente.
A1070		Lodos galvánicos.
A1070		Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1090		Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.
A1100		Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.

MW



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 87 de 120

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A1120		Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1140		Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.
A1160		Acumuladores de plomos de desecho, enteros o triturados.
A1170		Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.
A2010		Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.
A2020		Desechos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los desechos de ese tipo especificados en la lista B.
A2030		Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.
A2040		Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III
A2050		Desechos de amianto (polvo y fibras).
A2060		Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del Anexo I en concentraciones tales que presenten características del Anexo III
A3010		Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
A3040		Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
A3050		Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B
A3090		Desechos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B)
A3100		Raeduras y otros desechos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B)
A3110		Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente en la lista B).
A3120		Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
A3130		Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140		Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3170		Desechos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo y epícloridrina).

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A3190		Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
A4010		Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4040		Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4050		Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos y cianuros orgánicos
A4100		Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4130.1		Otros envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con productos o sustancias químicas peligrosas, DIFERENTES a plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (Y4.5/A4030.5), hidrocarburos (Y9.5/A4060.5), aceites usados (Y8.6/A3020.6), PCB (Y10.4/A3180.4), sustancias CFC, HCFC, HFC y halones (Y45.6).

✓ No peligrosos

ID	TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
B2120	Desechos de soluciones ácidas o básicas con un PH superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas (véase el apartado correspondiente de la lista A 4090)

✓ Almacenamiento y posterior entrega a gestor autorizado para tratamiento biorremediación.

Las corrientes de residuos peligrosos, autorizadas para el almacenamiento y posterior tratamiento con un receptor que cuente con licencias, permisos, autorizaciones para el tratamiento por biorremediación; son las relacionadas a continuación, de acuerdo a la lista establecida en el anexo 1 del Manual de diligenciamiento vía Web del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos IDEAM. (Actualizado enero de 2022).

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN
Y21	Compuestos de cromo hexavalente.
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio.
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y28	Telurio, compuestos de telurio.
Y30	Talio, compuestos de talio.
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.
Y38	Cianuros orgánicos.
A1080	Residuos de desechos de zinc no incluidos en la lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.

✓ Almacenamiento y posterior entrega a relleno sanitario licenciado

Las corrientes de residuos no peligrosos, autorizadas para el almacenamiento y posterior disposición final en un relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental competente; son las relacionadas a continuación.

ID	TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
99900	Lana mineral
B3010	Residuo de PVC
99900	Material no conforme
99900	Productos Incautados

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES.

➤ **OBLIGACIONES COMO GENERADOR DE RESIDUOS**

• **Residuos sólidos de carácter domiciliario:**

- Mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de residuos no peligrosos.
- Contar con empresa de servicio de aseo dedicada a la recolección y transporte de residuos domiciliarios, recolección industrial y comercial, y aseo.
- Brindar a sus empleados capacitación sobre clasificación, separación almacenamiento y disposición adecuada de residuos de carácter domiciliario.

• **Residuos peligrosos**

En calidad de generador de residuos peligrosos deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador del Decreto No 1076 de mayo 26 de 2015 y/o la norma que la modifique o sustituya; entre otras:

- Mantener actualizado un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere, tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-**1179** DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos.

- Tener registro actualizado sobre generación y manejo de residuos peligrosos y los respectivos certificados de manejo y disposición final expedidos por los receptores autorizados para el manejo (almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final) de tales residuos, para que personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC realice las actividades de revisión, validación y transmisión al IDEAM de la información cargada en la plataforma sistematizada de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos del IDEAM. Para ello se debe implementar y diligenciar archivo en Excel con el siguiente formato.

Tabla para registro de generación mensual y manejo de residuos peligrosos.

Corriente (Y-A)	Descripción del residuo	Generación Mensual (Kg/mes)												Total	Manejo (1)	Razón social de receptor (2)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic			
Total (Kg/mes)																

(1) Manejo: almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final realizada por gestor o receptor autorizado.

(2) Razón social del gestor o receptor autorizado que realiza el manejo final del residuo peligroso.

- Presentar anualmente a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, los certificados de manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la sociedad R.H SAS y de aquellos residuos peligrosos sin potencial de aprovechamiento resultantes de la actividad de almacenamiento, tratamiento de residuos peligrosos, los cuales deberán ser gestionados con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

➤ **OBLIGACIONES COMO RECEPTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

En calidad de receptor de residuos o desechos peligrosos, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor del Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015 y/o la norma que la modifique o sustituya deberá:

- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.

MHW

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente
- Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.
- Mantener actualizado un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

Respecto al certificado de manejo, este debe incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y/o razón social del gestor o receptor
- b) Datos del gestor (NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.)
- c) Razón social y NIT del generador.
- d) Número y fecha de expedición del certificado de manejo del residuo.
- e) Fecha de recibo del residuo.
- f) Corriente (Y o A) y descripción de residuos gestionados.
- g) Manejo y tipo de manejo dado a cada residuo (según aplicativo Respel de IDEAM)
- h) Observaciones o inconformidades en la gestión de los residuos.

En relación con las actividades que tercerizará con otros gestores autorizados para el aprovechamiento, deberá informar previamente al generador sobre la tercerización de dicha actividad y entregar al respectivo gestor autorizado los residuos a remitir con una lista en la que relacione a los generadores (con razón social, NIT, dirección y teléfono), fecha y cantidad de residuos entregados por cada generador; con el fin de que el gestor final autorizado expida el respectivo certificado de manejo a cada generador de residuos, con base en el cual el generador diligencie adecuadamente el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos del Ideam.

➤ **OBLIGACIONES COMO RECEPTOR DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE.**

Dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.7A.2.4. de los gestores, del Decreto 284 del 15 de febrero de 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la

MMV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".

- Gestionar las corrientes o los flujos de residuos peligrosos presentes en los RAEE, con un gestor que cuente con autorización de la autoridad ambiental competente.
- Expedir las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución No 0851 del 05 de agosto de 2022.

"Artículo 22. De las certificaciones de gestión de RAEE. Las certificaciones que expidan los gestores de RAEE que cuenten con autorización o licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final de RAEE, deberán cumplir los siguientes requisitos

1. *Identificación del certificado con un número de consecutivo único y fecha de expedición. 2. Identificación de la empresa autorizada que emite la certificación, así como de la instalación o sede que realiza la gestión indicando el NIT, razón social, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico de contacto.*
2. *Identificación del destinatario de la certificación indicando nombre o razón social, el NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico de contacto.*
3. *Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de los RAEE con que cuenta la instalación (número del acto administrativo, fecha, nombre de la autoridad ambiental que la otorgó y operaciones autorizadas).*
4. *Identificación de la persona natural o jurídica quien entrega los residuos para su gestión, bien sea, el sistema de recolección y gestión de RAEE o el usuario final o generador cuando el gestor cuente con esta información de forma directa o través del sistema de recolección de RAEE.*
5. *Identificación de la empresa transportadora que entrega los RAEE en la instalación indicando su nombre o razón social, NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono y correo electrónico de contacto.*
6. *Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.*
7. *Descripción del residuo y subcategoría de RAEE correspondiente, así como otras clasificaciones que le aplique de acuerdo con la normativa ambiental vigente.*
8. *Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) de operación(es) nacional o internacional a la(s) que fue sometido el residuo tales como: almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final. Asimismo, indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.*

Parágrafo 1. Los certificados de gestión de RAEE deberán expedirse por medios electrónicos y seguros en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir del recibo de los RAEE en la instalación licenciada o autorizada, salvo en los casos debidamente justificados para lo cual el gestor deberá expedir una constancia en la que se establezca las causas del retraso y el plazo estimado de expedición del certificado.

Además, solo podrá certificar aquellas operaciones o procesos efectivamente realizados en la instalación autorizada que emite la certificación y que se encuentren cobijados por la respectiva licencia ambiental.

Parágrafo 2. La información contenida en la certificación de que trata el presente artículo se entenderá bajo juramento de que la misma es veraz y fidedigna. El juramento se considerará prestado con la sola expedición de la certificación. Cualquier fraude o falsedad declarada por juez competente en la información suministrada a las autoridades, o la grave inexactitud de esta, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas por la ley, sin perjuicio de las acciones penales que procedan por falso testimonio, falsedad en documento público, o por la comisión de cualquier otro delito o contravención conexos"

- Expedir las certificaciones correspondientes a las actividades de recolección, almacenamiento y tratamiento de los residuos de RAEE.
- Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

THW

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

➤ **ALMACENAMIENTO**

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el capítulo 2 de la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos expedido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; entre otros, deberá cumplir siempre los siguientes criterios:

- Ubicación de los residuos de acuerdo con sus características de peligrosidad y sus incompatibilidades.
- Marcar claramente las rutas de movimiento en el piso y mantenerlas libres de obstrucción para evitar accidentes.
- Los pasillos de circulación se deben demarcar con líneas amarillas.
- Pasillos de tráfico peatonal con al menos 0.75 m. de ancho, y para los de tráfico vehicular 0.5 m de margen a lado y lado con respecto al ancho de los montacargas.
- Pasillo peatonal perimetral de 0.7 m. entre los materiales almacenados y los muros, para permitir acceso a la inspección, movimiento del aire, y espacio para el control del fuego en caso de emergencia.
- Todos los residuos y/o las zonas de almacenamiento deben estar debidamente rotuladas.
- Al interior de las áreas de almacenamiento se deben tener disponibles las respectivas Tarjetas de Emergencia de los residuos peligrosos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la NTC 4532.
- La altura de almacenamiento de los residuos y materiales no debe exceder los tres (3) metros de altura y asegurar la estabilidad.
- Áreas de acceso restringido, con elementos de señalización.
- A la entrada del área de almacenamiento de residuos peligrosos debe colocarse un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los residuos manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad.
- Iluminación y ventilación natural o asistida
- Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior.
- El piso debe ser de material rígido (concreto reforzado), impermeabilizado y con resistencia química (principalmente para residuos corrosivos).
- Contar con señales de riesgo y de obligación a cumplir con determinados comportamientos, tales como no fumar, uso de equipo de protección personal, entre otros.
- Dotado con equipos para el control y prevención de incendios.
- Contar con ducha de emergencias, fuente lava ojos, y asegurar su adecuado funcionamiento.
- Mantener disponibles kits para control de derrames que debe contener: Escobilla, espátula de plástico, guantes, mascarilla respiratoria, bolsas, etiquetas de residuos y material absorbente.
- Para el almacenamiento de las baterías plomo-ácido usadas se debe asegurar un sistema de contención que garantice una adecuada gestión ante cualquier evento de derrame. En

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

caso de detectar baterías con fisuras o goteo se recomienda entregar en el menor tiempo posible al gestor autorizado.

- **Almacenamiento de residuos con Bifenilos Policlorados – PCB's, (mayores y menores de 50 ppm)**
- El sitio debe contar con sistemas de contención de derrames de PCB con capacidad para contener al menos el 100% del volumen del líquido almacenado en el recipiente de mayor tamaño, más el 10% del volumen total de líquido almacenado, teniendo en consideración el volumen ocupado por los equipos y contenedores almacenados.
- El sitio debe ser construido totalmente con materiales incombustibles.
- El almacenamiento debe contar con áreas auxiliares, como vestuario, instalación sanitaria, ducha de emergencia, fuente lava-ojos y armarios para guardar los elementos de protección personal.
- Para sitios de almacenamiento con capacidad mayor a 15.000 litros, se deberá contar con salida de emergencia que se abra hacia afuera.
- El sitio debe contar con algún tipo de aislamiento y/o encerramiento del área, así como con la señalización adecuada para el manejo de este tipo de residuos o desechos peligrosos.
- Señalizar todas las áreas específicas donde se almacenen los equipos o desechos contaminados con PCB.
- Envasar los líquidos contaminados con PCB en recipientes que cumplan con las exigencias de la normativa para el transporte de mercancías peligrosas.
- Mantener a disposición de la autoridad ambiental, cuando ésta lo requiera, un registro permanentemente actualizado de todas las actividades de gestión de los PCB.
- Contar con planes de inspección periódica para la detección temprana de fugas, daños y determinar las reparaciones que deben realizarse, así como las acciones preventivas y correctivas para disminuir los riesgos hacia las personas y el medio ambiente, evitar la ocurrencia o repetición de incidentes o accidentes y reparar los daños ocasionados.
- El recinto debe contar con un sistema de detección y extinción de incendios.
- El ordenamiento de los equipos contaminados, recipientes y contenedores dentro del área de almacenamiento debe ser seguro (evitándose el apilamiento de ellos toda vez que sea posible), accesible (conservando vías de acceso para la inspección o en caso de emergencias), ordenado (para conservar pasos y vías de tránsito interno de montacarga) y con la identificación de material a la vista (rótulos).
- Cuando el espacio sea insuficiente no se deberán apilar más de dos tambores, o se usarán contenedores especiales.
- Debe contar con un kit completo de control de derrames, incendios y emergencias médicas.
- En caso de que se presente goteo y/o derrame de aceite contaminado con PCB's en concentración ≥ 50 ppm, dichos derrames deben contenerse con materiales absorbentes. El aceite que se pueda recolectar será almacenado en canecas adecuadas y se remitirá en forma inmediata a gestor autorizado para su respectivo tratamiento y eliminación de PCB's; y los residuos generados durante la atención de goteos y/o derrames tales como

mhj

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

material absorbente y equipos de protección personal contaminados con PCB deben ser gestionados para su eliminación en el exterior. Los residuos de atención de derrames de aceite contaminado con PCB en concentración <50 ppm se deben almacenar adecuadamente en canecas y enviarlos a incineración.

- La empresa RH S.A.S. deberá presentar las constancias y manifiesto de traslados de los equipos y residuos PCB, y evidencia de recepción por parte del gestor externo autorizado.
- Para la recepción de transformadores y/o aceites dieléctricos, la empresa RH S.A.S. deberá garantizar que el propietario de los equipos o residuos PCB se encuentran registrados en el Inventario Nacional de PCB's, y validados por la Autoridad Ambiental correspondiente; de lo contrario, el propietario deberá realizar el trámite de inscripción en la Autoridad Ambiental de su jurisdicción y registrar cada uno de los equipos o residuos, con el objeto de dar trazabilidad y adecuado manejo y control de estos residuos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 222 de 2011 y 1741 de 2016.

➤ **PLAN DE ALMACENAMIENTO**

Mantener actualizado y ajustado el plan de almacenamiento, asegurando el continuo cumplimiento de los siguientes criterios:

- Cumplir las cantidades y alturas máximas permitidas para almacenamiento de residuos peligrosos, acorde con el tipo de residuos almacenados; del capítulo 2, del documento "Guías Ambientales de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos", o aquel que lo modifique o sustituya.
- Acceso libre y adecuado que permita la inspección y el control del fuego en caso de emergencia, entre lineales.

• **Bodega 5**

Recepción, almacenamiento, tratamiento (desmantelamiento), aprovechamiento, recuperación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.

El plan de almacenamiento corresponde a las corrientes de residuos a gestionar establecidas en la tabla 1, Artículo 4 de la Resolución No. 0851 del 05 de agosto de 2022.

✓ **Plan de almacenamiento Residuos de RAEE**

Tabla 1. Art. 4 Resolución No. 0851 del 05 de agosto de 2022.	DESCRIPCIÓN	AREA (m ²)	ALTURA (m)	VOLUMEN (m ³)	DENSIDAD PROMEDIO (Kg/m ³)	CAPACIDAD ALMACEN (Kg)	CAPACIDAD TRATAMIENTO (kg/día)	CAPACIDAD TRATAMIENTO (kg/mes)

1144

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179

DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

1.1 Hasta 1.10	Aparatos Electrodomésticos	39,83	Se almacenarán en 8 estanterías de 3 niveles y 9 posiciones de 1 m ³	72	1000	72000	4000	104000
2.1 Hasta 2.10	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones							
3.1 Hasta 3.13	Maquinaria y equipo eléctrico.							

✓ Proceso de secado de aceite lubricante usado ()

Plan de almacenamiento de residuos peligrosos (Proceso secado de aceite)

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIA MIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN	AREA (m ²)	ALTURA (m)	VOLUMEN (m ³)	DENSIDAD PROMEDIO (Kg/m ³)	CAPACIDAD ALMACEN (Kg)	CAPACIDAD TRATAMIENTO (kg/día)	CAPACIDAD TRATAMIENTO (kg/mes)
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para uso que estaban destinados	58,18	Se almacenarán en un tanque con capacidad de 10000 Gal	37,87	890	33687	13632	354434
Y8 .1 A3020 .1	Aceite lubricante usado							
Y8 .4 A3020 .4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua							
Y8 .5 A3020 .5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB.							
Y8 .7 A3020 .7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente							
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua							
Y9 .4 A4060 .4	Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburos, con contenido de sólidos < 15% e hidrocarburo >3%							
Y9 .6 A4060 .6	Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente							

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

✓ Plan de almacenamiento de residuos peligrosos- Proceso evaporación de líquidos
residuales – Equipo EVA – 3000

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIA MIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN	AREA (m ²)	ALTURA (m)	VOLUME N (m ³)	DENSID AD PROMED IO (Kg/m ³)	CAPACIDA D ALMACEN (Kg)	CAPACIDAD TRATAMIENT O (kg/día)	CAPACIDAD TRATAMIENT O (kg/mes)
Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas	16,35	Estos residuos líquidos, se almacenarán en 2 tanques de 6 m ³	12	1000	12000	8160	212160
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos							
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos							
Y4, Y4.1	Desechos resultantes de la preparación y utilizaciones de biocidas y productos Fito farmacéuticos							
Y5	Desechos restantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la inmunización de madera							
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos							
Y7	Desechos que contengan cianuros resultantes de tratamiento térmico y las operaciones de temple							
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de colorantes, pigmentos y pinturas lacas o barnices.							
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas látex, plastificantes o colas y adhesivos							
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográfico							
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.							
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales							
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.							
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.							
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.	16,35	Estos residuos líquidos, se almacenarán en 2 tanques de 6 m ³	12	1000	12000	8160	212160
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.							
Y40	Éteres.							
Y41	Solventes orgánicos halogenados.							
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.							

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179

DE 2022

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.							
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.							
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.							
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.							
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B							
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.							
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.							
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.							
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.							
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.							
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras							
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.							
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.							
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos Fito farmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.	16,35	Estos residuos líquidos, se almacenarán en 2 tanques de 6 m3	12	1000	12000	8160	212160
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.							
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas,							

mitv

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).							
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B							
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos							
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.							
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.							

✓ Plan de almacenamiento de residuos. No peligrosos- Proceso evaporación de líquidos residuales – Equipo EVA – 3000

B2120	Desechos de soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A4090)							
B4010	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070)							
B4020	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050).	16,35	Estos residuos líquidos, se almacenarán en 2 tanques de 6 m3	12	1000	12000	8160	212160

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

- **Bodega 6**
- ✓ **Plan de almacenamiento residuos peligrosos**

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIA MIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN	AREA (m²)			ALTURA (m)	VOLUMEN (m³)	DENSID AD PROME DIO (Kg/m3)	CAPACI DAD ALMACE N (Kg)	CAPACIDAD TRATAMIE TO / TERCERIZA CION (kg/mes)
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.	152,94 m2 de estanterías y 49 m2 de la zona de trituración RS40 para un total de 199,74			Se almacenarán los residuos en 32 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	384 m3 almacenamos en estanterías y 49 m3 almacenados sobre piso en el área de trituración del RS40 para un total de 433 m3	890,052	385170	1'397.000
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.								
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.								
Y4.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso)								
Y4.2	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje)								
Y4.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos								
Y4.4	Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano)								
Y4.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos								
Y4.6	Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente								
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.								
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.								
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.								
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.								

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179

DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y8.1	Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)								
Y8.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)								
Y8.3	Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado								
Y8.4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua								
Y8.5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2								
Y8.6	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados								
Y8.7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente								
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.								
Y9.1	Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos	152,94 m2 de estanterías y 49 m2 de la zona de trituración RS40 para un total de 199,74			Se almacenarán los residuos en 32 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	384 m3 almacenados en estanterías y 49 m3 almacenados sobre piso en el área de trituración del RS40 para un total de 433 m3	890,052	385170	
Y9.2	Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).								
Y9.3	Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)								
Y9.4	Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo, con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo >3%								
Y9.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos.								
Y9.6	Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente								
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).								
Y10.1	Equipos desechados: equipos que hayan contenido o contengan aceites dieléctricos con una concentración mayor a 50 ppm de PCB o carcasas cuando la superficie sólida presente un contenido de PCB mayor o igual a 10 microgramos/dm2								
Y10.2	Aceites dieléctricos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB: aceites dieléctricos con una concentración igual o mayor a 50 ppm de PCB								

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y10.3	Desechos o residuos que contengan o estén contaminados con PCB: elementos, sustancias, fluidos diferentes a los aceites dieléctricos y materiales con PCB en una concentración igual o superior a 50 ppm (ej: EPP, ropa de trabajo, elementos que hayan estado en contacto directo con PCB, residuos de laboratorio, productos de limpieza y recolección de derrames, tierras o suelos)								
Y10.4	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con PCB								
Y10.5	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados con terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)								
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.								
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.								
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes, colas y adhesivos.								
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.								
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	152,94 m2 de estanterías y 49 m2 de la zona de trituración RS40 para un total de 199,74			Se almacenarán los residuos en 32 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	384 m3 almacenados en estanterías y 49 m3 almacenados sobre piso en el área de trituración del RS40 para un total de 433 m3	890,052	385170	
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.								
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.								
Y19	Desechos que tengan como constituyentes: Metales carbonilos.								
Y20	Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio								
Y21	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cromo hexavalente.								
Y22	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.								
Y23	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc.								
Y24	Desechos que tengan como constituyentes: Arsénico, compuestos de arsénico.								
Y25	Desechos que tengan como constituyentes: Selenio, compuestos de selenio.								

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y26	Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio.								
Y27	Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio, compuestos de antimonio.								
Y28	Desechos que tengan como constituyentes: Telurio, compuestos de telurio.								
Y29	Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.								
Y29.1	Desechos que constan de mercurio o compuestos de mercurio (Ej. mercurio metálico, desechos de cloruro de mercurio, sulfuro de mercurio)								
Y29.2	Desechos que contienen mercurio o compuestos de mercurio (ej. Lámparas fluorescentes compactas o lineales, lámparas de vapor de mercurio, amalgama dental, termómetros de mercurio, manómetros no electrónicos).								
Y29.3	Desechos contaminados con mercurio o compuestos de mercurio (Ej. tierra, relaves, materiales o elementos contaminados con mercurio, trapos, estopas).								
Y30	Desechos que tengan como constituyentes: Talio, compuestos de talio.								
Y31	Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.								
Y32	Desechos que tengan como constituyentes compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico								
Y33	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos.								
Y34	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.								
Y35	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.								
Y36	Desechos que tengan como constituyente Asbesto (polvo y fibras).	152,94 m2 de estanterías y 49 m2 de la zona de trituration RS40 para un total de 199,74				Se almacenará n los residuos en 32 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	384 m3 almacenamos en estanterías y 49 m3 almacenados sobre piso en el área de trituration del RS40 para un total de 433 m3	890,052	385170
Y37	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.								
Y38	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros orgánicos.								
Y39	Desechos que tengan como constituyentes: Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.								
Y40	Desechos que tengan como constituyentes: Éteres.								
Y41	Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.								
Y41.1	Desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados de sustancias clorofluorocarbonadas (CFC).								

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179**
()

DE 2022

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

	hidroclorofluorocarbonadas (HCFC), hidrofluorocarbonadas (HFC), Tetracloruro de Carbono (TCC), Metilcloroformo (1,1,1-Tricloroetano) y mezclas de estas sustancias. Reporte aquí únicamente el peso del solvente; los envases o cilindros vacíos repórtelos por la corriente Y45.6								
<u>Y41.2</u>	Otros desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados								
<u>Y42</u>	Desechos que tengan como constituyentes: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.								
<u>A1010</u>	Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio, pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.								
<u>A1020</u>	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: - Antimonio								
<u>A1030</u>	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: - Arsénico								
<u>A1040</u>	Desechos que tengan como constituyentes: - Carbonos de metal. - Compuestos de cromo hexavalente.								
<u>A1050</u>	Lodos galvanicos.								
<u>A1060</u>	Líquidos de desecho del decapaje de metales.								
<u>A1070</u>	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.								
<u>A1080</u>	Residuos de desechos de zinc no incluidos en la lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.								
<u>A1090</u>	Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.								
<u>A1100</u>	Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.	152,94 m2 de estanterías y 49 m2 de la zona de trituración RS40 para un total de 199,74			Se almacenarán los residuos en 32 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	384 m3 almacenamos en estanterías y 49 m3 almacenados sobre piso en el área de trituración del RS40 para un total de 433 m3	890,052	385170	
<u>A1110</u>	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.								
<u>A1120</u>	Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.								

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.								
A1140	Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.								
A1160	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.								
A1170	Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.								
A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110).								
A2010	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.								
A2020	Desechos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los desechos de ese tipo especificados en la lista B.								
A2030	Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.								
A2040	Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080).								
A2050	Desechos de amianto (polvo y fibras).								
A2060	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del Anexo I en concentraciones tales que presenten características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050).								
A3010	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.								
A3020	Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.								
A3020.1	Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado)								
A3020.2	Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing)	152,94 m2 de estanterías y 49 m2 de la zona de trituración RS40 para un total de 199,74				Se almacenarán los residuos en 32 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	384 m3 almacenados en estanterías y 49 m3 almacenados sobre piso en el área de trituración del RS40 para un total de 433 m3	890,052	385170

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179) DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A3020.3	Lodos, tierra o sedimentos impregnados de aceite lubricante usado								
A3020.4	Mezclas de aceite lubricante usado con agua								
A3020.5	Aceites dieléctricos de desecho con una concentración menor a 50 mg/kg (50 ppm) de PCB. Si el aceite dieléctrico contiene 50 ppm o más de PCB, clasifíquelo por las corrientes Y10.2 o A3180.2								
A3020.6	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con aceites usados								
A3020.7	Otros desechos de mezclas de aceite y agua no clasificados previamente								
A3030	Desechos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo.								
A3040	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).								
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020).								
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.								
A3090	Desechos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3100).								
A3100	Raeduras y otros desechos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3090).								
A3110	Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3110).								
A3120	Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.								
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.								
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.								
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.								
A3160	Desechos resultantes de residuos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos.								
A3170	Desechos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo y epícloridrina).								
A3180	Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado	152,94 m2 de estanterías y 49 m2 de la zona				Se almacenarán los residuos en 32	384 m3 almacenamos en estanterías y 49 m3 almacenados	890,052	385170

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	análogo, con una con una concentración de igual o superior a 50 mg/Kg.	de trituración RS40 para un total de 199,74			estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	sobre piso en el área de trituración del RS40 para un total de 433 m3			
<u>A3180.1</u>	Equipos desechados: equipos que hayan contenido o contengan aceites dieléctricos con una concentración mayor a 50 ppm de PCB o carcazas cuando la superficie sólida presente un contenido de PCB mayor o igual a 10 microgramos/dm ²								
<u>A3180.2</u>	Aceites dieléctricos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB: aceites dieléctricos con una concentración igual o mayor a 50 ppm de PCB								
<u>A3180.3</u>	Desechos o residuos que contengan o estén contaminados con PCB: elementos, sustancias, fluidos diferentes a los aceites dieléctricos y materiales con PCB en una concentración igual o superior a 50 ppm (ej: EPP, ropa de trabajo, elementos que hayan estado en contacto directo con PCB, residuos de laboratorio, productos de limpieza y recolección de derrames, tierras o suelos)								
<u>A3180.4</u>	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con PCB								
<u>A3180.5</u>	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados con terfenilos policlorados (PCT), bifenilos polibromados (PBB), naftaleno policlorado (PCN) o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración igual o superior a 50 ppm								
<u>A3190</u>	Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.								
<u>A3200</u>	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).								
<u>A4010</u>	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.								
<u>A4030</u>	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.								
<u>A4030.1</u>	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej: fuera de especificaciones, caducados o en desuso)								
<u>A4030.2</u>	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos								

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	(ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje)								
A4030.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos	152,94 m ² de estanterías y 49 m ² de la zona de trituración RS40 para un total de 199,74			Se almacenarán los residuos en 32 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	384 m ³ almacenamos en estanterías y 49 m ³ almacenados sobre piso en el área de trituración del RS40 para un total de 433 m ³	890,052	385170	
A4030.4	Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano)								
A4030.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos								
A4030.6	Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente								
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.								
A4050	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos								
A4060	Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.								
A4060.1	Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos								
A4060.2	Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).								
A4060.3	Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)								
A4060.4	Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburo con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo >3%)								
A4060.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos								
A4060.6	Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente								
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).								
A4080	Desechos de carácter explosivo (pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B).								

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

<u>A4090</u>	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120).								
<u>A4100</u>	Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.								
<u>A4110</u>	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados								
<u>A4120</u>	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos	152,94 m2 de estanterías y 49 m2 de la zona de trituración RS40 para un total de 199,74			Se almacenarán los residuos en 32 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	384 m3 almacenamos en estanterías y 49 m3 almacenados sobre piso en el área de trituración del RS40 para un total de 433 m3	890,052	385170	
<u>A4130</u>	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.								
<u>A4130.1</u>	Otros envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con productos o sustancias químicas peligrosas, DIFERENTES a plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (Y4.5/A4030.5), hidrocarburos (Y9.5/A4060.5), aceites usados (Y8.6/A3020.6), PCB (Y10.4/A3180.4), sustancias CFC, HCFC, HFC y halones (Y45.6).								
<u>A4140</u>	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.								
<u>A4150</u>	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.								
<u>A4160</u>	Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).								

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179

DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

✓ Plan de almacenamiento de residuos no peligrosos

ID	TIPOS DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	AREA (m ²)	ALTURA (m)	VOLUMEN (m ³)	DENSIDAD PROMEDIO (Kg/m ³)	CAPACIDAD ALMACEN (Kg)	CAPACIDAD DE TRATAMIENTO / TERCERIZACIÓN (kg/mes)
B3010	Desechos sólidos de material plástico	91,91	Se almacenarán los residuos en 5 estanterías de 4 niveles y 12 posiciones	60	1000	60000	60000
B3020	Desechos de papel, cartón y productos del papel						
B3030	Desechos de textiles						
B3040	Desechos de caucho						
B3050	Desechos de corcho y de madera no elaborados						
B3080	Desechos y recortes de caucho						
B3090	Recortes y otros desechos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero con exclusión de los fangos de cuero que no contengan biocidas o compuestos con cromo hexavalente						
B3120	Desechos consistentes en colorantes alimentarios						
B3140	Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del anexo IV A						

✓ Plan de almacenamiento- Proceso de desactivación química

ANEXO 1 DEL MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO IDEAM	DESCRIPCIÓN	AREA (m ²)	VOLUMEN (m ³)	Capacidad de tratamiento m ³ / mes)
Y1.2	Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	14	6 m ³ / batch / día	150
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos			
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos			
Y4	Desechos resultantes de la preparación y utilizaciones de biocidas y productos Fito farmacéuticos			
Y4.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos (ej. fuera de especificaciones, caducados o en desuso)			
Y4.2	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (ej. EPP, estopas, trapos, cauchos, aserrín, arena, materiales de embalaje)			
Y4.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos			
Y4.4	Residuos de bolsas plásticas impregnadas de plaguicidas o biocidas (ej. residuos de bolsas utilizadas en cultivos de plátano y banano)			

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

Y4.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos			
Y4.6	Otros residuos de plaguicidas, biocidas o productos fitofarmacéuticos no clasificados previamente			
Y5	Desechos restantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la inmunización de madera			
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos			
Y7	Desechos que contengan cianuros resultantes de tratamiento térmico y las operaciones de temple			
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de colorantes, pigmentos y pinturas lacas o barnices.			
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas látex, plastificantes o colas y adhesivos			
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográfico			
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.			
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales			
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.			
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida.			
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo.			
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.			
Y40	Éteres.			
Y41	Solventes orgánicos halogenados.			
Y41	Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.			
Y41.1	Desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados de sustancias clorofluorocarbonadas (CFC), hidroclorofluorocarbonadas (HCFC), hidrofluorocarbonadas (HFC), Tetracloruro de Carbono (TCC), Metilcloroformo (1,1,1-Tricloroetano) y mezclas de estas sustancias. Reporte aquí únicamente el peso del solvente; los envases o cilindros vacíos repórtelos por la corriente Y45.6			
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.			
A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.			
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.			
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.			
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.			
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B			

MHV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.			
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.			
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.			
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.			
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.			
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras.			
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.			
A4020.2	Desechos clínicos y afines BIOSANITARIOS			
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos Fito farmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.			
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.			
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).			
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B.			
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos.			
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.			
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.			
Y16	Desechos de soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A4090).			
Y6	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070).			
Y13	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no			

MM

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

	presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050)			
--	---	--	--	--

➤ **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

Dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental para los siguientes programas - propuestos:

FICHA	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL
PMA-1	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
PMA-2	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
PMA-3	OPERACIÓN Y CONTROL PROCESO DE DESACTIVACIÓN POR NEUTRALIZACIÓN, OXIDACIÓN Y REDUCCIÓN.
PMA-4	OPERACIÓN Y CONTROL PROCESO DE TRATAMIENTO TÉRMICO POR EVAPORACIÓN
PMA-5	PROCESO DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CON ACEITES MINERALES POR SECADO
PMA-6	PROGRAMA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS
PMA-7	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
PMA-8	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
PMA-9	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA
PMA-10	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

➤ **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**

La sociedad R.H SAS, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 10 del Artículo 2 de la Resolución 0100 No. 0150-0310 del 26 de mayo de 2020.

➤ **INFORMES DE GESTIÓN**

Presentar semestralmente a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente con sede en el Distrito de Santiago de Cali, un informe que deberá diligenciarse en hoja electrónica en Excel, en medio magnético CD o DVD no protegido, con los datos establecidos en el siguiente formato, y en orden cronológico, garantizando que todos los residuos gestionados durante la vigencia estén debidamente relacionados.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020”

Fecha de ingreso (d-m-a)	Datos del generador del residuo				Información del residuo			Manejo del residuo		Datos del certificado		Tercerización a otro gestor		
	Razón social	NIT	Dirección	Mpio	Conteniente (Y-A)	Descripción	Cantidad (kg)	Manejo	Tipo de manejo	No.	Fecha	Razón social	Manejo	AA que otorga licencia

Manejo: Almacenamiento, Aprovechamiento, Tratamiento o Disposición final.

Tipo de manejo: Almacenamiento, Aprovechamiento (R1-R12), Tratamiento (Biológico, fisicoquímico, térmico, tecnología avanzada, otros), Disposición final.

Dicho informe deberá contar con un breve análisis de la información diligenciada en la tabla anterior y consolidando los datos de cantidad recibida (kg), cantidad tratada (kg), cantidad dispuesta (kg), y cantidad tercerizada y aprovechada por terceros indicando por cada tipo de residuos su gestor y cantidad de residuo (en kg).

Los soportes de los registros de recepción y entrega de residuos peligrosos a otros gestores autorizados, responsables de la cadena de gestión de residuos, deberán permanecer disponibles para revisión de la Corporación, cuando esta así lo requiera.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – ICA

Presentar semestralmente a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, con sede en el Distrito de Santiago de Cali, un Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, acorde con los criterios y formatos vigentes expedidos por el Ministerio del Medio Ambiente, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, según lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1552 de octubre 20 de 2005, por la cual se adopta el “Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos”, o la norma y manual que los modifique o sustituya; con la siguiente información:

- Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental, incluyendo Plan de Seguimiento y Monitoreo y Contingencia.
- Estado de cumplimiento de los requerimientos de la Resolución por medio de la cual se Establece el Plan de Manejo Ambiental.
- Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto.
- Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.
- Llevar una bitácora de la generación de aguas residuales no domesticas (m³/mes) provenientes del mantenimiento y lavado de pisos de la bodega No. 5 y que son llevadas al proceso de incineración en la bodega 3.

YHS

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

El "Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos" actual podrá ser descargado del portal web de la ANLA, mediante el siguiente enlace:

<http://portal.anla.gov.co/documentos/normativa/MANUAL%20DE%20EVALUACI%C3%93N%20DE%20ESTUDIOS%20AMBIENTALES%202002.pdf>

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBICIONES.

La Sociedad RH S.A.S., no podrá realizar las acciones que se señalan a continuación:

- Enviar a incineración los siguientes tipos de residuos:
 - a) Aceites dieléctricos de transformador en concentración de PCB superior a 50 ppm.
 - b) Elementos con altos contenidos de cloro.
 - c) Productos que contengan metales pesados como plomo, mercurio, cromo hexavalente.
 - d) Residuos de PVC.
 - e) Residuos de asbesto
 - f) Residuos que sean COP.
 - g) Residuos de carácter explosivo.
- Almacenar residuos peligrosos por más de un año ni retornarlos al generador después de haber estado en consignación a la empresa RH S.A.S.
- El almacenamiento de residuos peligrosos por fuera del área destinada al almacenamiento de residuos peligrosos.
- El almacenamiento a cielo abierto en la bodega.
- La disposición final de los residuos que gestiona la empresa no podrá abandono en vías, suelos, humedales, cuerpos de agua y/o en cualquier otro sitio no autorizado para esa finalidad por la autoridad competente.
- Realizar el almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento de corrientes de residuos que no estén autorizados.
- No se podrán conectar aguas residuales domésticas generadas en ninguna de las bodegas (3,5, y 6) al sistema existente para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas.

ARTÍCULO QUINTO: CONTINGENCIAS.

➤ **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Incorporar el Plan de Contingencia y emergencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos Derivados y Sustancias Nocivas a la Sociedad RH SAS, aprobado por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, mediante la Resolución 0710 No 0713 – 001047 del 21 de diciembre de 2015, corregida mediante la Resolución No 0710 No 0713 -000075 del 11 de febrero de 2016.

MMW

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022
()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

El Plan de contingencia deberá ser modificado y/o actualizado en su totalidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018, por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones; acorde con lo siguiente.

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

La sociedad R.H SAS, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.1.7.8.2.1. *Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas*, del Decreto 1079 de 2015 o norma que la reemplace, adicione o sustituya.

En el caso que la sociedad R.H SAS, contrate los servicios de transporte de residuos peligrosos con un tercero deberá verificar que la empresa que se contrate cuente con:

1. Plan de Contingencia, previamente radicado en la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC con sede en el Distrito de Santiago de Cali, y cumpla las demás obligaciones establecidas en el artículo 2.2.1.7.8.2.3. *Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas*, del Decreto 1079 de 2015 o norma que la reemplace, adicione o sustituya.
2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que ampare, en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros; de conformidad con el artículo 2.2.1.7.8.5.1., del Decreto 1079 de 2015. Igualmente, lo indicado en los artículos 2.2.1.7.8.5.3 y 2.2.1.7.8.5.4. en relación con los valores asegurados mínimos y cobertura de la póliza.

➤ **PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTALACIÓN.**

- Mantener actualizado el Plan de Contingencia concebido para el proyecto.

MMW

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179**) DE 2022
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

- Presentar anualmente a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, con sede en el Distrito de Santiago de Cali, un Concepto de Inspección de Seguridad del Departamento Técnico de Prevención y Seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Yumbo.
- Mantener una brigada de emergencia que actúe oportunamente en el caso de una eventualidad y dotar de los implementos necesarios para este fin.
- En los informes de cumplimiento ambiental deberá presentar las evidencias de capacitaciones asociadas con la gestión de sustancias peligrosas, simulacros y entrenamiento realizados.

➤ **REPORTE DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES.**

- Si durante el desarrollo de las actividades ocurriesen incendios, derrames, escapes o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental.
- Realizar el REPORTE DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES acorde con lo establecido en la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones; el titular de la licencia ambiental deberá diligenciar a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la contingencia ambiental, el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales; y remitirlo a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, con el número de radicado obtenido en la ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL, previo registro en dicha ventanilla; para lo cual deberá obtener el usuario y contraseña, remitiendo sus datos al correo electrónico licencia@anla.gov.co o en el siguiente enlace:

<http://vital.anla.gov.co/SILPA/TESTSILPA/Security/Login.aspx>.

- Dar cumplimiento a lo indicado en el ARTÍCULO 2. PLAZOS Y CONDICIONES PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN, establecido en la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto al diligenciamiento a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL, el Formato Único en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización, reporte final y la implementación de medidas tendientes a prevenir, corregir y mitigar la contingencia y la recuperación ambiental hasta su finalización y aprobación por parte de la autoridad ambiental. Los reportes citados deben ser remitidos oportunamente a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, con sede en el Distrito de Santiago de Cali.

➤ **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

MAN

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150- **1179** DE 2022

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

Implementar el Plan de gestión del riesgo de desastres propuesto, y presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA, las evidencias de gestión y/o actividades desarrolladas relacionadas con la temática de gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO SEXTO: INCORPORAR EL SIGUIENTE PERMISO AMBIENTAL

➤ **PERMISO DE VERTIMIENTOS.**

Incorporar dentro de la modificación solicitada el permiso de vertimientos contenido en el expediente 0718-036-014-070-2019, otorgado por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente a la sociedad RH S.A.S, mediante la Resolución 0710 No.0713-001566 de octubre 9 de 2019 *"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos de residuos líquidos"*, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones y prohibiciones así:

- Implementar las acciones del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos — PGRMV, en las actividades de socialización del plan, inclusión de costos en el presupuesto ordinario anual de la empresa, presentado las respectivas evidencias
- El PRMV se deberá actualizar y presentar a la Corporación para su aprobación, cada que se realicen cambios que afecten el STARnD, por ejemplo, ampliación de las instalaciones, cambio en la actividad o cambios de tecnología de tratamiento del agua residual generada.
- El sistema de tratamiento no puede recibir en ningún momento desinfectantes o sustancias químicas que alteren el funcionamiento biológico del sistema de tratamiento. Utilizar detergentes biodegradables en las labores de aseo y limpieza.
- Los vertimientos del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas deberán cumplir en todo momento con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Resolución 0631 de 2015 y demás normas aplicables que la sustituyan o modifiquen. En el evento de que no se cumplan las nuevas normas, se deberán hacer los ajustes técnicos pertinentes dentro de los términos señalados en la normatividad vigente o la que la complemente o modifique; además, se deberán acatar todas las prohibiciones y restricciones establecidas en la normatividad.
- Presentar a la Dirección Ambiental Regional – DAR Suroccidente, durante el término de vida útil del proyecto, dos (2) veces por año, la caracterización de los vertimientos de las ARnD así como la autodeclaración de éstos. Las caracterizaciones deben ser realizadas por laboratorios acreditados por el IDEAM con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0631 de 2015 o la norma que lo revoque, modifique o sustituya. Dichos informes deberán presentarse a la CVC dentro de los cinco (5) primeros días del mes de enero y de julio de cada semestre. Se debe informar a la CVC, con mínimo 15 días de antelación la fecha en la cual se realizarán las caracterizaciones.
- Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento con una frecuencia que garantice su adecuada operación y funcionalidad, de acuerdo al cronograma de operación y mantenimiento anual establecido por la empresa. El soporte de esta actividad se deberá incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA

MAV

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-

DE 2022

()

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"**

- Llevar una bitácora con el registro de eventos, actividades de operación y mantenimiento indicando las fechas de monitoreo, intervenciones y reparación sobre las unidades, contando con las evidencias pertinentes
- Garantizar el manejo y disposición final adecuada de los lodos generados como producto del tratamiento del agua residual y el mantenimiento del STARnD; la gestión de estos residuos se debe ser realizada por un gestor debidamente autorizado para tal fin que garantice su recolección, transporte y disposición final. En los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA se deben anexar las certificaciones entregadas por el gestor, en las cuales se certifique el volumen de lodos extraídos y fecha de realización de dicha actividad.
- Informar a la Corporación sobre la suspensión de actividades y/o la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, cuando la reparación y reinicio de operaciones normales requiera un lapso de tiempo superior a tres (3) horas.
- Las unidades del sistema de tratamiento deben mantenerse en estado óptimo, estas deben permanecer sin grietas, sin presencia de objetos que puedan generar obstrucciones, evitar el ingreso de aguas lluvias, ni de hojas y ramas secas. La zona donde se encuentra el sistema debe estar señalizada, limpia y con el encerramiento debido y en general en las condiciones requeridas para su buen funcionamiento.
- El sistema de tratamiento no debe por ningún motivo recibir aguas lluvias.
- Considerando que la sociedad RH S.A.S. presentó el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, deberá poner en práctica todas las medidas propuestas en el PUEAA tendientes al uso eficiente y ahorro del agua en el desarrollo de las actividades realizadas en la empresa.

PARAGRAFO: PROHIBICIONES

- No se podrán conectar aguas residuales domésticas generadas en ninguna de las bodegas (3,5, y 6) al sistema existente para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las obligaciones establecidas en la Resolución 0100 No. 0150-0310 de 26 de mayo de 2020, conservan su vigencia y obligatoriedad.

ARTÍCULO OCTAVO: Por parte de la Secretaría General de la CVC, notifíquese el contenido de la presente Resolución al señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, representante legal de la sociedad RH S.A.S., o quien haga sus veces al correo electrónico: contador@rhsas.com.co, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011, reformado por la Ley 2080 de 2021.

De
ARTÍCULO NOVENO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución remítase copia por parte del Grupo de Licencias Ambientales, a la Secretaría de Planeación del municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

MHC

RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-1179 DE 2022

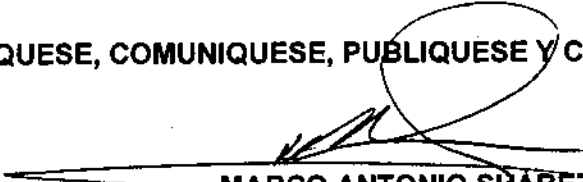
"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL
OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0100 No. 0150-0310 DE 26 DE MAYO DE 2020"

ARTÍCULO DÉCIMO: Por parte de la Secretaría General, publíquese la presente Resolución en el boletín de actos administrativos de la Corporación, para lo cual el Grupo de Licencias Ambientales remitirá la información correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

DADA EN EL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EL 16 DIC. 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó/Elaboró: Mayerlin Henao Vargas, Abogada, Grupo Licencias Ambientales, Dirección General. M HV
Revisó: María Cristina Collazos Chávez, Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales, Dirección General.
Piedad Vargas Peña – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental, Oficina Asesora Jurídica
Soraida Janeth Suarez Cuero, Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en Expediente No. 0150-032-045-002-2020.